INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LP-DT-048-2020

OBJETO: "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER-REGION CENTRAL Y SANTANDERES

FECHA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con la información contenida en el registro del cierre de la licitación realizado el día 10 de noviembre octubre de 2020, se tiene que se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:

No.	MODULO 1	MODULO 2	MODULO 3	PROPONENTE	INTEGRANTES	% PARTICIPACION	NACIONALIDAD	NIT O CC
1	1	2	NO	KMA CONSTRUCCIONES SAS	NA	100	COLOMBIANA	830,094,920-5
2	NO	2	NO	PROCOPAL S.A.	NA	100	COLOMBIANA	890,906,388-0
3	1	2	NO	CONTRUCCIONES EL CONDOR S.A.	NA	100	COLOMBIANA	890,922,447-4
4	NO	2	NO	CONSORCIO OTACC-PAVIMENTAR	OTACC S.A.	50	COLOMBIANA	890,201,201-6
					PAVIMENTAR S.A.	50	COLOMBIANA	800,040,014-6
5	1	2	NO	CONSORCIO BS 048	HIDALGO E HIDLGO SAS	75	COLOMBIANA	900,354,637-5
					HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA	25	ECUATORIANA	900,397,334-3
6	1	NO	3	CONSORCIO GCC	GISAICO S.A.	50	COLOMBIANA	890,917,464-1
					CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A. SIGLA CONYTRAC S.A.	25	COLOMBIANA	890,932,730-7
					VIAS TUNELES Y PAVIMENTOS SAS	1	COLOMBIANA	901.270.507-8
					CONSTRUCCION Y DESARROLLO INGENIERIA SAS	24	COLOMBIANA	900.182.018-7
7	1	2	NO	PAVIMENTOS COLOMBIA SAS	NA	100	COLOMBIANA	860.024.586-8
8	NO	2	NO	CONSORCIO VIAL MHC 048	MARIO ALBERTO HUERTAS COTES	50	COLOMBIANA	19.146.113
					MHC INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES SAS SIGLA MHC INGENIERIA SAS	50	COLOMBIANA	900.904.055-1
9	1	2	NO	CONSORCIO SANTA CLARA 048	ALCA INGENIERA S.A.S	50	COLOMBIANA	830,089,381-5
					CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. EN REORGANIZACION SIGLA CONCIVILES S.A.	50	COLOMBIANA	890,300,604-5
10	1	2	NO	OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA	NA	100	ESPAÑA	900.914.418-2
11	NO	2	NO	MEYAN S.A.	NA	100	COLOMBIANA	800.143.586-1
12	NO	2	NO	CONSORCIO CORREDORES VIALES 048 2020	INGENIEROS GF SAS	30	COLOMBIANA	800,063,815-8
					COMPAÑÍA DE NGENIEROS CONSICAL SAS SIGLA CONSICAL SAS	30	COLOMBIANA	860,530,482-0
					COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	10	COLOMBIANA	901.142.393 - 7
					INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING SAS SIGLA CONEQUIPOS ING SAS	30	COLOMBIANA	860,037,232-2

13	NO	2	NO	UNIÓN TEMPORAL BOYACÁ – SANTANDER 4820	CONSTRUCCIONES AP S.A.S	35	COLOMBIANA	890,940,910-1
					PROYECTOS Y VIAS SAS - SIGLA PROVIAS S.A.S.	35	COLOMBIANA	800,119,086-8
					HAG S.A. EN REORGANIZACION SIGLA HAGSA	10	COLOMBIANA	800,198,573-0
					CIVCOL S.A.S	10	COLOMBIANA	900.817.409-0
					CONSTRUCCIONES, CIMENTACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S SIGLA C2SI S.A.S	10	COLOMBIANA	901.259.571-5
14	NO	2	NO	CASTRO TCHERASSI S.A.	NA	100	COLOMBIANA	890.100.248 - 8
15	1	2	3	CONSORCIO MECO VIAL.	CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA	50	COSTA RICA	900.395.291-6,
					MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S	50	COLOMBIANA	900.749.166-4
16	1	2	NO	CONSORCIO ISLA SANTANDER	LATINOAMERINACA DE CONSTRUCCIONES S.A. SIGLA LATINCO S.A	50	COLOMBIANA	800,233,881-4
					ISMOCOL S.A.	50	COLOMBIANA	890,209,174-1
17	1	NO	NO	CONSORCIO SANTANDERES CMS 1.	COMSA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA S A S	33,3	COLOMBIANA	901.153.112-1
					MURCIA CONSTRUCCIONES SAS	33,4	COLOMBIANA	830.029.582-2
					SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A. SIGLA SERVINCI S.A.	33,3	COLOMBIANA	860.350.277-4
18	1	2	3	MINCIVIL S.A.	NA	100	COLOMBIANA	890.930.545-1
19	1	NO	NO	CONSORCIO AUTOPISTAS TRONCAL NORTE	HYCOLCOM S.A.S	50	COLOMBIANA	901.308.185-6
					CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA.	40	MEXICANA	900,968,587-0
					CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	10	MEXICANA	901,062,319-8
20	NO	2	NO	CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS CARARE 2022	INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S.	70	COLOMBIANA	800,186,228-2
					EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.	30	COLOMBIANA	830,132,938-0
21	NO	2	NO	SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S A S SIGLA SONACOL SAS	NA	100	COLOMBIANA	830.129.289-8
22	NO	2	NO	C.I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S – EN REORGANIZACIÓN	NA	100	COLOMBIANA	860.506.688-1
23	1	2	NO	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	NA	100	COLOMBIANA	890.901.110-8
24	NO	2	NO	CONSORCIO VIAS DEL NORTE	MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S	40	COLOMBIANA	811,038,634-6
					INGENIERIA Y VÍAS S.A.S SIGLA INGEVIAS S.A.S.	40	COLOMBIANA	800,029,899-2
					INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S. SIGLA INTRAMAQ S.A.S	20	COLOMBIANA	900,102,268-1
25	1	NO	NO	CONSORCIO BOYACA CONCLUIR TCU-HB	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS	65	COLOMBIANA	890.903.035-2
					UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS SIGLA U N I C A S.A.S.	30	COLOMBIANA	900.655.891-1
					HB ESTRUCTURAS METALICAS SAS	5%	COLOMBIANA	860.006.282-8
26	1	NO	NO	CONSORCIO REGION CENTRAL	INGENIERIA Y VÍAS S.A.S SIGLA INGEVIAS S.A.S.	25	COLOMBIANA	800,029,899-2
					EXPLANAN S.A.S	25	COLOMBIANA	890,910,591-5

					GRANCOLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. SIGLA GRANDICOS S.A.S	25	COLOMBIANA	901.135.936 - 7
					MALAMO INFRAESTRUCTURA S.A.S	25%	COLOMBIANA	901,012,697-3
27	NO	2	NO	UNIÓN TEMPORAL BOYACA 48.	IES INGENIEROS SAS	40	COLOMBIANA	900,317,964-1
					LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS	30	COLOMBIANA	9.523.864
					EMILIANO VARGAS MESA	20	COLOMBIANA	9.520.277
					PEDRO HERNANDO ESCUCHA BARRAGAN	10%	COLOMBIANA	79.531.589
28	NO	NO	3	CONSORCIO BOYACA CONCLUIR HB-TCU	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS	40	COLOMBIANA	890.903.035-2
					UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS	20	COLOMBIANA	900.655.891-1
					HB ESTRUCTURAS METALICAS SAS	40%	COLOMBIANA	860.006.282-8
29	NO	2	NO	ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A. SIGLA ESTYMA S.A.	NA	100	COLOMBIANA	800,014,246-8
30	NO	2	NO	CONSORCIO VIAS CARARE	EXPLANAN S.A.S	80	COLOMBIANA	890,910,591-5
					GRANCOLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. SIGLA GRANDICOS S.A.S	20	COLOMBIANA	901.135.936 - 7

METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones así:

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	Hábil / No hábil
Requisitos de Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Requisitos Técnicos y de Experiencia	Cumple / No Cumple
Capacidad Residual de Contratación	Cumple / No Cumple
Capacidad de Organización	Cumple / No Cumple
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Oferta Económica	Máximo 70 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	Máximo 10 puntos
Factor de Calidad	19 puntos
Vinculación Trabajadores con Discapacidad en Planta de Personal	1 punto
Criterios de Desempate	Cumple / No cumple

2. RESULTADOS DE LA EVALUACION

2.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, el Instituto Nacional de Vías requiere al proponente que se relaciona a continuación, las aclaraciones y documentos subsanables de requisitos habilitantes, que son necesarios para la calificación de definitiva de sus propuestas.

- **PROPONENTE No. 01 KMA CONSTRUCCIONES SAS - MODULO 1-2**

 Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**.

- **PROPONENTE No. 02 PROCOPAL S.A. – MODULO 2**

 REQUERIMIENTO 1

 El numeral 2.1 del pliego de condiciones establece:

 El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

 (…)

 El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada

 A su vez el formato 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN" en el numeral 25 establece:

25 *[En caso de que el Proceso de Contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.*

 Una vez revisados los documentos aportados a la propuesta, se evidencia que el proponente no incluye la información del numeral 25 de la carta de presentación, por lo que se solicita aportarla nuevamente conforme al anexo relacionado en el formato 1, completo con la firma de quien suscribe y quien abona la propuesta.

 Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO CUMPLE** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el anexo 2- CRONOLOGIA del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 03 CONTRUCCIONES EL CONDOR S.A. – MODULO 1 Y 2**

 Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**.

- **PROPONENTE No. 04 CONSORCIO OTACC- PAVIMENTAR – MODULO 2**

 Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**.

- **PROPONENTE No. 05 CONSORCIO BS 048 – MODULO 1 Y 2**

 Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**.

- **PROPONENTE No. 06 CONSORCIO GCC – MODULO 1 Y3**

 Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**.

 Mediante mensaje enviado al Secop II, con número referencia **CO1.MSG.2164334** del 12 de noviembre de 2020 se allega observación pero la misma no viene para este proceso de selección, es para un proceso en la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**, por lo cual dicho documento no es tenido en cuenta para el proceso que nos ocupa.

- **PROPONENTE No. 07 PAVIMENTOS COLOMBIA SAS – MODULO 1 Y 2**

REQUERIMIENTO 1

El numeral 2.10 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

2.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

***El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia**, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar Código CCE-EICP-GI-01 Versión 2 16 oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.*

Revisado el poder inscrito en certificado de existencia y representación legal de la sociedad no se evidencia el domicilio del apoderado el señor **ROBERTO LUIS HERRERA REYES**, por lo tanto, se solicita al apoderado de la persona jurídica acreditar su domicilio permanente en la República de Colombia conforme lo establece el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO CUMPLE** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 08 CONSORCIO VIAL MHC 048 – MODULO 2**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**.

- **PROPONENTE No. 09 CONSORCIO SANTA CLARA 048 MODULOS 1 Y 2**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**.

- **PROPONENTE No. 10 OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA – MODULO 1 Y 2**

REQUERIMIENTO 1

El numeral 2.10 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

2.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la

suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

***El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia**, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar Código CCE-EICP-GI-01 Versión 2 16 oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.*

Revisado el poder inscrito en certificado de existencia y representación legal de la sociedad se encuentra que el apoderado **JOSE MARIA PEREZ LESHERAS** tiene su domicilio en la ciudad de Madrid, por lo tanto, se solicita al apoderado de la persona jurídica acreditar su domicilio permanente en la república de Colombia conforme lo establece el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO CUMPLE** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 11 MEYAN S.A. – MODULO 2**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**.

- **PROPONENTE No. 12 CONSORCIO CORREDORES VIALES 048 2020 – MODULO 2**

REQUERIMIENTO No. 1

El numeral 3.3.3. PROPONENTES PLURALES establece:

A. "Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcio) (Formato 2B UT) . Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso".

Revisado el documento de conformación de consorcio se indica que **GUSTAVO BARRAGAN** está actuando en nombre de **CONEQUIPOS ING SAS**, sin embargo, al firmar el documento se indica que quien actúa en nombre de **CONEQUIPOS ING S.A.S** es **DELYI LATORRE CONTRERAS** quien es representante legal suplente.

Los suscritos, **HERNAN JOSE GALVIS FRACASSI**, **JORGE EDUARDO GARCIA BARRERA**, **CARLOS ARTURO TORO RODRIGUEZ** Y **GUSTABO BARRAGAN** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **INGENIEROS GF SAS**, **CONSICAL SAS** y **COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA, CONSTRUCCIONES S.A.S** y **CONEQUIPOS ING SAS**. respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de contratación cuyo objeto es **Objeto: "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER-REGION CENTRAL Y SANTANDERES.**

(…)



Por lo tanto, se solicita se aporte documento consorcial en el sentido que quien firme a nombre de **CONEQUIPOS ING S.A.S** sea el mismo quien haga la manifestación al inicio del documento, y si es del caso se alleguen los demás documentos requeridos por el pliego de condiciones, como es la cedula de ciudadanía de quien suscribe el documento.

REQUERIMIENTO No. 2

El numeral 3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, establece que:

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- 3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS, establece que:

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

d) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, **deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso**. (negrilla y subrayado fuera de texto).

El Certificado de Existencia y Representación Legal en las facultades del Representante Legal del consorciado **CONEQUIPOS ING SAS** establece limitaciones.

El proponente allega Acta de Junta Directiva No. 580 del 05 de noviembre de 2020 pero la misma contiene autorización al Representante Legal para el proceso LP-DT-045-2020 y no para el proceso LP-DT-048-2020, según la descripción de objeto del proceso; sin embargo mediante mensaje enviado al Secop II, con número referencia CO1.MSG.2163269 del 12 de noviembre de 2020 en el término legal establecido para tal fin se allegaron los siguientes documentos:

- Acta 581 del consorciado **CONEQUIPOS ING SAS.**

Por lo anterior, cumple con el requisito.

REQUERIMIENTO No. 3

El numeral 3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, su numeral 3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS, del pliego de condiciones establece:

3.4.1PERSONAS JURÍDICAS

"El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las

Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar"

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales..

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia."

Revisado el certificado de Seguridad Social y aportes parafiscales del consorciado **INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING SAS**, se tiene que el mismo fue expedido por **MARIO JAVIER LEGUIZAMON BERMUDEZ**, sin embargo revisado el certificado de existencia y representación legal de la mencionada sociedad, dicha persona no cuenta con la calidad de revisor fiscal de **CONEQUIPOS ING S.A.S.**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 10:26:23
Recibo No. AS20351623
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20351623E1A07

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2020 con el No. 02630145 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Hincapie Gonzalez Alexandra María	C.C. No. 000001082842390 T.P. No. 209718-T
Revisor Fiscal Suplente	Martinez Carranza Diana Lizeth	C.C. No. 000001016029576 T.P. No. 189713-T

Por lo tanto, se solicita allegar certificado de Seguridad Social y aportes parafiscales del consorciado **INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING SAS**, expedido por revisor fiscal inscrito en Cámara de Comercio o en su defecto se allegue documento donde se pueda verificar que el señor **MARIO JAVIER LEGUIZAMON BERMUDEZ**, ostenta la calidad de revisor fiscal de **CONEQUIPOS ING S.A.S.**

REQUERIMIENTO No. 4

En el numeral 7.1 del pliego de condiciones se indica:

"(…)

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	*Condición*
Clase	*Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.*
Asegurado/ beneficiario	*INSTITUTO NACIONAL DE VIAS identificada con NIT 800215807-2*
Amparos	*Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.*
Vigencia	*3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.*
Valor Asegurado	*Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección [Cuando la oferta o el Presupuesto Estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]*

	[En los Procesos de contratación estructurados por lotes, el valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del lote o la sumatoria de los lotes a los cuales se presente oferta]
Tomador	• ***Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.*** • *Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.*

Verificada la póliza No. CBC 100022973 expedida para el **MÓDULO** 2, se indica como integrante del consorcio **COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA**, el nombre se encuentra cortado, sin embargo de conformidad con el certificado de existencia y representación legal la razón social y tipo societario es: **COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S.,** por lo tanto se solicita allegar póliza con el nombre de cada uno de los integrantes del proponentes plural: con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO CUMPLE** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 13 UNIÓN TEMPORAL BOYACÁ – SANTANDER 4820 – MODULO 2**

REQUERIMIENTO No. 1

En el numeral 7.1 del pliego de condiciones se indica:

"(…)

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	***Condición***
Clase	*Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.*
Asegurado/ beneficiario	*INSTITUTO NACIONAL DE VIAS identificada con NIT 800215807-2*
Amparos	*Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.*
Vigencia	*3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.*
Valor Asegurado	*Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección [Cuando la oferta o el Presupuesto Estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]* *[En los Procesos de contratación estructurados por lotes, el valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del lote o la sumatoria de los lotes a los cuales se presente oferta]*
Tomador	• ***Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.*** • *Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.*

Verificada la póliza No. M–100126540 expedida para el **MÓDULO 2**, se indica como integrante del consorcio **CONSTRUCCIONES AP**, el nombre se encuentra cortado, sin embargo de conformidad con el certificado de existencia y representación legal la razón social y tipo societario es: **CONSTRUCCIONES AP S.A.S.,** por lo tanto se solicita allegar póliza con el nombre de cada uno de los integrantes del proponentes plural: con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

REQUERIMIENTO No. 2

En el numeral 3.3.2 PERSONAS JURIDICAS, del pliego de condiciones se indica:

"Deben presentar los siguientes documentos:
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
"(…)
II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
(…)"

Revisada la propuesta se tiene que en la misma no reposa el certificado de revisar fiscal de la sociedad anónima en la que conste si es abierta o cerrada, del consorciado **HAG S.A EN REORGANIZACIÓN**.

Por lo anterior se requiere al proponente allegar certificado de revisar fiscal de sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada, del consorciado **HAG S.A EN REORGANIZACIÓN**, de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO CUMPLE** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 14 CASTRO TCHERASSI S.A – MODULO 2**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**.

- **PROPONENTE No. 15 CONSORCIO MECO VIAL – MODULO 1,2 Y 3**

REQUERIMIENTO 1

El numeral 3.3.2 del pliego de condiciones establece:

"Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal"

Revisados los documentos de la oferta, se evidencia que la cedula de extranjería de **MARCO TULIO MENDEZ FONSECA C.E 442.663**, se encuentra vencida (27/09/2020), razón por la cual se solicita al proponente presentar las aclaraciones a que haya lugar.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO CUMPLE** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 16 CONSORCIO ISLA SANTANDER – MODULO 1 Y 2**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**.

- **PROPONENTE No. 17 CONSORCIO SANTANDERES CMS 1 – MODULO 1**

REQUERIMIENTO 1

El numeral 2.1 –CARTA DE PRESENTACIÓN- del pliego de condiciones establece lo siguiente:

"El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada" (subrayado fuera de texto).

Por su parte, en el numeral 21 del Formato 1 –CARTA DE PRESENTACIÓN-, se solicita al proponente diligenciar la siguiente información:

"Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas)"

Revisados los documentos aportados, se evidencia la siguiente información registrada por el proponente en la carta de presentación:

El Proponente cotiza en bolsa: si ___ no __x__
Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente]

Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
COMSA S.A (SOCIEDAD UNIPERSONAL)		
100%	A-08031098	COMSA SA (Sociedad Unipersonal)
SERVINCI S.A.		
40%	19.093.048	Luis Efraín Vargas Moreno
15%	41.630.920	Susana Merchán Correa
15%	51.939.445	Mercedes del Pilar Vargas Merchán
15%	79.487.882	Yuri Efraín Vargas Merchán
15%	79.940.391	Luis Daniel Vargas Merchán

De lo anterior, se observa que el consorciado **COMSA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA S A S – CICOL,** diligencia la composición accionaria de su sociedad matriz **(COMSA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL)** y no la propia, por tanto, se solicita al consorciado diligenciar **su propia composición accionaria.**

REQUERIMIENTO 2

El numeral 3.3.2 del pliego de condiciones establece:

"3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS
Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

(…)

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

Revisados los documentos aportados a la propuesta, se evidencia en el consorciado **SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A. - SERVINCI S.A**, **NO** aporta certificación suscrita por el revisor fisca en la que conste si la sociedad es abierta o cerrada, por lo que se solicita aportar el documento conforme lo establece el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO CUMPLE** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones

- **PROPONENTE No. 18 MINCIVIL S.A – MODULO 1,2 Y 3**

REQUERIMIENTO No. 1

En el numeral 7.1 del pliego de condiciones se indica:

"(…)

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	***Condición***
Clase	*Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.*
Asegurado/ beneficiario	*INSTITUTO NACIONAL DE VIAS identificada con NIT 800215807-2*
Amparos	*Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.*
Vigencia	*3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.*
Valor Asegurado	*Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección [Cuando la oferta o el Presupuesto Estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]* *[En los Procesos de contratación estructurados por lotes, el valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del lote o la sumatoria de los lotes a los cuales se presente oferta]*
Tomador	• ***Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.*** • *Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.*

a- Verificada la póliza No. SGPL-12410980-1 expedida para el **MÓDULO 1**, se indica como integrante del consorcio **MINCIVIL**, el nombre se encuentra cortado, sin embargo de conformidad con el certificado de existencia y representación legal la razón social y tipo societario es: **MINCIVIL S.A.,** por lo tanto se solicita allegar póliza con el nombre de cada uno de los integrantes del proponentes plural: con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

b- Verificada la póliza No.SGPL-12411200-1 expedida para el **MÓDULO 3**, se indica como integrante del consorcio **MINCIVIL**, el nombre se encuentra cortado, sin embargo de conformidad con el certificado de existencia y representación legal la razón social y tipo societario es: **MINCIVIL S.A.,** por lo tanto se solicita allegar póliza con el nombre de cada uno de los integrantes del proponentes plural: con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO CUMPLE MODULO 1 Y 3** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE MODULO 2**.

- **PROPONENTE No. 19 CONSORCIO AUTOPISTAS TRONCAL NORTE – MODULO 1**

REQUERIMIENTO 1

El numeral 2.1 del pliego de condiciones establece:

El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

(…)

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada

A su vez el formato 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN" en el numeral 25 establece:

25 *[En caso de que el Proceso de Contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.*

Una vez revisados los documentos aportados a la propuesta, se evidencia que el proponente no incluye la información del numeral 25 de la carta de presentación, por lo que se solicita aportarla nuevamente conforme al anexo relacionado en el formato 1, completo con la firma de quien suscribe y quien abona la propuesta.

REQUERIMIENTO No. 2

En el numeral 7.1 del pliego de condiciones se indica:

"(…)

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	*Condición*
Clase	*Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.*
Asegurado/ beneficiario	*INSTITUTO NACIONAL DE VIAS identificada con NIT 800215807-2*
Amparos	*Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.*
Vigencia	*3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.*
Valor Asegurado	*Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección [Cuando la oferta o el Presupuesto Estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]*

	[En los Procesos de contratación estructurados por lotes, el valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del lote o la sumatoria de los lotes a los cuales se presente oferta]
Tomador	• ***Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.*** • *Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.*

Verificada la póliza No. GU081168 expedida para el **MÓDULO 1**, se indica como integrante del consorcio **CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE S.A. DE C.V. - CYDSSA**, el nombre se encuentra MAL, sin embargo de conformidad con el certificado de existencia y representación legal la razón social y tipo societario es: **CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA.,** por lo tanto se solicita allegar póliza con el nombre de cada uno de los integrantes del proponentes plural: con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO CUMPLE** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones

- **PROPONENTE No. 20 CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS CARARE 2022 - MODULO 2**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**.

- **PROPONENTE No. 21 SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S A S SIGLA SONACOL SAS – MODULO 2**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**.

- **PROPONENTE No. 22 C.I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S – EN REORGANIZACIÓN – MODULO 2**

REQUERIMIENTO No. 1

En el numeral 7.1 del pliego de condiciones se indica:

"(…)

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

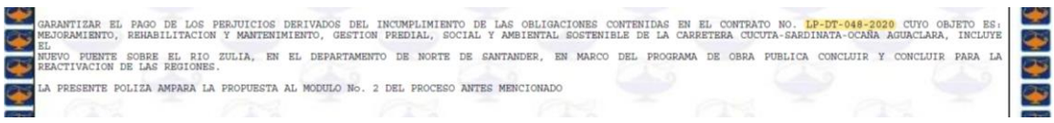
Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	***Condición***
Clase	*Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.*
Asegurado/ beneficiario	*INSTITUTO NACIONAL DE VIAS identificada con NIT 800215807-2*
Amparos	*Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.*
Vigencia	*3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.*

Valor Asegurado	*Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección [Cuando la oferta o el Presupuesto Estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]* *[En los Procesos de contratación estructurados por lotes, el valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del lote o la sumatoria de los lotes a los cuales se presente oferta]*
Tomador	• ***Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.*** • *Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.*

"El Proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los módulos o por la totalidad de módulos a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del módulo o módulos a los cuales presenta oferta".

En la garantía allegada en la propuesta se puede evidenciar:


GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. LP-DT-048-2020 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA CUCUTA-SARDINATA-OCAÑA AGUACLARA, INCLUYE EL
NUEVO PUENTE SOBRE EL RIO ZULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACION DE LAS REGIONES.

LA PRESENTE POLIZA AMPARA LA PROPUESTA AL MODULO No. 2 DEL PROCESO ANTES MENCIONADO

Se manifiesta que el objeto del proceso es "MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA CUCUTA-SARDINATA-OCAÑAAGUACLARA, INCLUYE EL NUEVO PUENTE SOBRE EL RIO ZULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", que corresponde al módulo número 3.

Y más adelante se indica "PRESENTE POLIZA AMPARA LA PROPUESTA AL MODULO No. 2 DEL PROCESO ANTES MENCIONADO"

Por lo anterior, se solicita aclarar la garantía e indicar de manera expresa para que Modulo se está constituyendo la póliza, teniendo en cuenta que de conformidad con la carta de presentación se presentó oferta para el módulo 2.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO CUMPLE** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 23 CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A. – MODULO 1 Y 2**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**.

- **PROPONENTE No. 24 CONSORCIO VIAS DEL NORTE – MODULO 2**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**.

- **PROPONENTE No. 25 CONSORCIO BOYACA CONCLUIR TCU-HB – MODULO 1**

REQUERIMIENTO 1

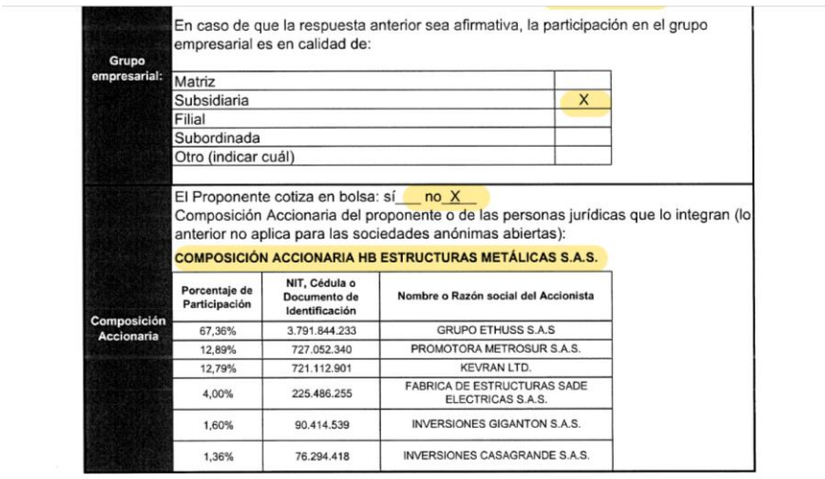
El numeral 2.1 del pliego de condiciones establece:

El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

(…)

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada

Se allega Carta de presentación en la cual se indica que la composición accionaria del consorciado **HB ESTRUCTURAS METALICAS SAS** es:



Grupo empresarial:

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

Matriz	
Subsidiaria	X
Filial	
Subordinada	
Otro (indicar cuál)	

Composición Accionaria

El Proponente cotiza en bolsa: sí__ no_X__

Composición Accionaria del proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

COMPOSICIÓN ACCIONARIA HB ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.S.

Porcentaje de Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
67,36%	3.791.844.233	GRUPO ETHUSS S.A.S
12,89%	727.052.340	PROMOTORA METROSUR S.A.S.
12,79%	721.112.901	KEVRAN LTD.
4,00%	225.486.255	FABRICA DE ESTRUCTURAS SADE ELECTRICAS S.A.S.
1,60%	90.414.539	INVERSIONES GIGANTON S.A.S.
1,36%	76.294.418	INVERSIONES CASAGRANDE S.A.S.

Se requiere al proponente con el fin de que verifique que los accionistas descritos en el carta de presentación son los correctos, y con los porcentajes indicados, de ser necesario allegar una nueva carta de presentación con el ajuste respectivo.

REQUERIMIENTO No. 2

El numeral 3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, establece que:

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- 3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS, establece que:

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

e) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, **deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso**. (negrilla y subrayado fuera de texto).

En el objeto social se indica:

"Asociarse con personas nacionales o extranjeras o formar consorcios o uniones temporales con ellas y participar en licitaciones y contrataciones públicas y privadas, del orden nacional o internacional; Adquirir, constituir, participar y/o fusionarse con sociedades que tengan objetos sociales similares o complementarios; Previa autorización de la Asamblea General de Accionistas, avalar obligaciones de sociedades, uniones temporales, consorcios o cualquier otro tipo de asociación permitida por la ley, en las cuales tenga participación;.."

El Certificado de Existencia y Representación Legal en las facultades del Representante Legal del consorciado **TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS** establece:

"5. Ejecutar todos los actos y celebrar los contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social y solicitar autorización y aprobación previa de la Asamblea de Accionistas para: Celebrar actos o contratos cuya cuantía exceda el equivalente en pesos colombianos a la suma de diez mil salarios mínimos mensuales legales colombianos (10.000 SMLMV)";

En virtud de la limitación, se requiere allegar ***acta*** de autorización de la Asamblea de Accionistas que **AUTORIZÓ** al Representante Legal según sea el caso, a conformar consorcio, presentar oferta, celebrar contrato, ejecutarlo, liquidarlo etc. cumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones.

REQUERIMIENTO No. 3

El numeral 3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, establece que:

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- 3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS, establece que:

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

f) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, **deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso**. (negrilla y subrayado fuera de texto).

En el Objeto social se indica:

"Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tiendan a la realización de los fines que persigue la sociedad o que se relacionen con su existencia y funcionamiento. 32. Avalar, previa autorización de la asamblea de accionistas, obligaciones de sociedades, uniones temporales o consorcios en los cuales tenga participación directa"

El Certificado de Existencia y Representación Legal en las facultades del Representante Legal del consorciado **UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS** establece:

"5. Ejecutar todos los actos y celebrar los contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social y solicitar autorización y aprobación previa de la asamblea de accionistas para: - celebrar actos o contratos cuya cuantía exceda el equivalente en pesos colombianos a la suma de diez mil salarios mínimos mensuales legales colombianos (10.000 smlmv)";

En virtud de la limitación, se requiere allegar ***acta*** de autorización de la Asamblea de Accionistas que **AUTORIZÓ** al Representante Legal según sea el caso, a conformar consorcio, presentar oferta, celebrar contrato, ejecutarlo, liquidarlo etc. cumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones.

REQUERIMIENTO No. 4

El numeral 3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, establece que:

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- 3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS, establece que:

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

g) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, **deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso**. (negrilla y subrayado fuera de texto).

En el objeto social se indica:

"Asociarse con personas nacionales o extranjeras o formar consorcios o uniones temporales. Con ellas y participar en licitaciones y contrataciones públicas y privadas, del orden nacional o internacional; Adquirir, constituir, participar y/o fusionarse con sociedades que tengan objetos sociales similares o complementarios; Previa autorización de la Asamblea de Accionistas, avalar obligaciones de sociedades, uniones temporales, consorcios o cualquier otro tipo de asociación permitida por la ley, en las cuales tenga participación;"

El Certificado de Existencia y Representación Legal en las facultades del Representante Legal del consorciado **HB ESTRUCTURAS METALICAS SAS** establece:

"5. Ejecutar todos los actos y celebrar los contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social y solicitar autorización y aprobación previa de la Asamblea de Accionistas para: Celebrar actos o contratos cuya cuantía exceda el equivalente en pesos colombianos a la suma de diez mil salarios mínimos mensuales legales colombianos (10.000 SMLMV);)";

En virtud de la limitación, se requiere allegar ***acta*** de autorización de la Asamblea de Accionistas que **AUTORIZÓ** al Representante Legal según sea el caso, a conformar consorcio, presentar oferta, celebrar contrato, ejecutarlo, liquidarlo etc. cumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO CUMPLE** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 26 CONSORCIO REGION CENTRAL – MODULO 1**

REQUERIMIENTO No. 1

El numeral 3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, establece que:

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- 3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS, establece que:

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

h) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, **deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso**. (negrilla y subrayado fuera de texto).

El Certificado de Existencia y Representación Legal del consorciado **EXPLANAN S.A.S** en las facultades de la Junta Directiva se establece:

"Parágrafo: Autorizar al Representante Legal, cuando no sea uno de los miembros de la segunda generación, adicionalmente en:

1) Para contratar préstamos hasta por 3.000 SMLMV acumulados, que tengan por objeto adquirir, enajenar; hipotecar o gravar en cualquier forma bienes raíces, darlos o tomarlos en arrendamiento, o dar bienes sociales en prenda;

2) Para celebrar contratos de venta dentro del giro ordinario del negocio de la Sociedad cuya cuantía supere los VEINTE MIL (20.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes dentro de un mismo contrato. Este valor podrá ser modificado por la Junta Directiva en cualquier momento cuando la evolución del negocio así lo requiera".

En virtud de lo estipulado en el mencionado documento, se requiere allegar ***acta*** de autorización de la Junta Directiva que **AUTORIZÓ** al Representante Legal según sea el caso, a conformar consorcio, presentar oferta, celebrar contrato, ejecutarlo, liquidarlo etc. cumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones ó manifestación si el representante legal es miembro de la segunda generación.

REQUERIMIENTO No. 2

El numeral 3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, establece que:

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- 3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS, establece que:

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

i) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, **deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso**. (negrilla y subrayado fuera de texto).

El Certificado de Existencia y Representación Legal del consorciado **GRANCOLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** en las facultades del representante legal:

"representada legalmente ante terceros por el representante legal, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, siempre y cuando las autorizaciones, documentos y poderes que suscriban u otorguen sean autenticados con presentaci6n personal, si fuere del caso, únicamente en las Notarías del Círculo de Montería, 31 del Círculo de Cartagena, 3 del Circulo de Barranquilla y 331 del Círculo de Bogotá. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal, o su suplente en los casos de ausencia temporal, accidental o definitiva del principal, podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.".

(…)

"El Representante Legal, con la limitación de autenticar con presentación personal, si fuere del caso, únicamente en las Notarías 1 Montería, 3° de Cartagena, 3 de Barranquilla y 33° de Bogotá los documentos y poderes que otorgue, previstas en el artículo 29° de estos estatutos"

Se solicita allegar los estatutos de la empresa a fin de verificar el contenido del artículo 29.

En consecuencia, una vez revisado el documento de conformación consorcial, se evidencia que el mismo no fue suscrito por el representante legal de la sociedad con presentación personal ante notario, por lo que se solicita allegar nuevamente el documento consorcial en la que conste que el representante legal de **GRANCOLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** suscribió el mismo con presentación personal en las notarías señaladas.

REQUERIMIENTO No. 3

El numeral 3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, establece que:

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- 3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS, establece que:

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

j) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, **deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso**. (negrilla y subrayado fuera de texto).

El Certificado de Existencia y Representación Legal del consorciado **MALAMO INFRAESTRUCTURA S.A..S** en las facultades del representante legal establece:

"PARÁGRAFO 1: El Gerente requerirá autorización previa de la Asamblea de Accionistas para la ejecución de todo acto o contrato que exceda de cien millones de pesos MIL ($100.000.000,oo)..".

En virtud de lo estipulado en el mencionado documento, se requiere allegar ***acta*** de autorización de la Asamblea de Accionistas que **AUTORIZÓ** al Representante Legal según sea el caso, a conformar consorcio, presentar oferta, celebrar contrato, ejecutarlo, liquidarlo etc. cumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones.

REQUERIMIENTO No. 4

El numeral 3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, su numeral 3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS, del pliego de condiciones establece:

3.4.1PERSONAS JURÍDICAS

"El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de

los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar"

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales..

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia."

Revisado el certificado de Seguridad Social y aportes parafiscales del consorciado **MALAMO INFRAESTRUCTURA S.A.S**, allega certificado pero el mismo no tiene fecha, por lo cual se requiere al proponente para que allegue dicho documento con fecha para determinar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO CUMPLE** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 27 UNIÓN TEMPORAL BOYACA 48 – MODULO 2**

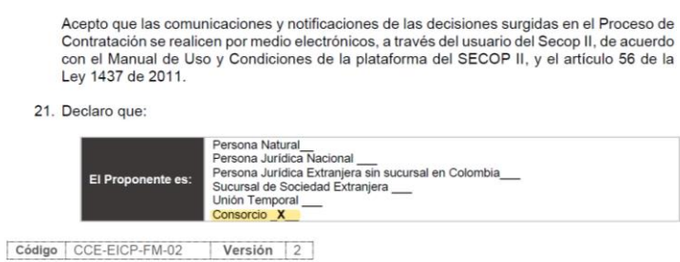
REQUERIMIENTO 1

El numeral 2.1 del pliego de condiciones establece:

El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

(…)

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada



Acepto que las comunicaciones y notificaciones de las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen por medio electrónicos, a través del usuario del Secop II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

21. Declaro que:

El Proponente es:	Persona Natural___ Persona Jurídica Nacional ___ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de Sociedad Extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio _X_

Código	CCE-EICP-FM-02	Versión	2

Una vez revisados los documentos aportados a la propuesta, se evidencia que el proponente manifiesta que se trata de un consorcio en lugar de una Unión Temporal, se requiere al proponente para que allegue de nuevo la carta de presentación ajustada y dando cumplimiento al pliego de condiciones.

REQUERIMIENTO No. 2

El numeral 2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del pliego de condiciones, establece:

"En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección".

No se allega certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia del consorciado **EMILIANO VARGAS MESA,** por lo cual se requiere al mismo para que allegue dicho certificado de conformidad con el pliego de condiciones.

REQUERIMIENTO No. 3

El numeral 2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del pliego de condiciones, establece:

"En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección".

No se allega tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia del consorciado **PEDRO HERNANDO ESCUCHA BARRAGAN,** por lo cual se requiere al mismo para que allegue la tarjeta profesional y la certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia de conformidad con el pliego de condiciones.

REQUERIMIENTO No. 4

El pliego en el numeral 3.1 establece:

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Se allega el RUP del consorciado **PEDRO HERNANDO ESCUCHA BARRAGAN,** pero el mismo tiene más de 30 días calendario de su expedición contados a partir de la fecha de cierre por lo cual se requiere para que allegue el RUP actualizado, en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones.

REQUERIMIENTO No. 5

El numeral 3.4.2 del pliego de condiciones establece:

"3.4.2. PERSONAS NATURALES
El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. *El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.*
Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia." ***(Resaltado fuera del texto)***

Una vez revisada la oferta, se encuentra que los consorciados **LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS, EMILIANO VARGAS MESA y PEDRO HERNANDO ESCUCHA BARRAGAN** no allegan ningún documento para acreditar afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

Por lo anterior, se le informa a los consorciados que puede acreditar "*la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos",* además se indica que "*Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación".*

En el caso que opte por allegar planilla de pago para acreditar su afiliación debe allegar el último pago que esté obligado a realizar, allegar la planilla completa de sus pagos como persona natural no como empleador.

En caso de que haya accedido a la pensión debe presentar el ***certificado que lo acredite,*** conforme a lo solicitado en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO CUMPLE** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el anexo 2- CRONOLOGIA del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 28 CONSORCIO BOYACA CONCLUIR HB-TCU – MODULO 3**

REQUERIMIENTO 1

El numeral 2.1 del pliego de condiciones establece:

El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

(…)

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada

Se allega Carta de presentación en la cual se indica que la composición accionaria del consorciado **HB ESTRUCTURAS METALICAS SAS** es:

Grupo empresarial:

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

Matriz	
Subsidiaria	X
Filial	
Subordinada	
Otro (indicar cuál)	

Composición Accionaria

El Proponente cotiza en bolsa: sí ___ no X___

Composición Accionaria del proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

COMPOSICIÓN ACCIONARIA HB ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.S.

Porcentaje de Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
67,36%	3.791.844.233	GRUPO ETHUSS S.A.S
12,89%	727.052.340	PROMOTORA METROSUR S.A.S.
12,79%	721.112.901	KEVRAN LTD.
4,00%	225.486.255	FABRICA DE ESTRUCTURAS SADE ELECTRICAS S.A.S.
1,60%	90.414.539	INVERSIONES GIGANTON S.A.S.
1,36%	76.294.418	INVERSIONES CASAGRANDE S.A.S.

En la oferta se allega acta de Asamblea de Accionistas en la cual se indica que los accionistas son:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

ACCIONISTA	PARTICIPACIÓN	No. DE ACCIONES
Grupo Ethuss S. A. S.	58,25%	3.859.009.547
Centizz Corporation S.A.	16,96%	925.000.000
Promotora Metrosur S. A. S.	10,97%	727.052.340
Kevran Ltd	10,88%	721.112.901
Fábrica De Estructuras Sade Eléctricas S. A. S.	3,40%	225.486.255
Inversiones Gigantón S. A. S.	1,36%	90.414.539
Inversiones Casagrande S. A. S.	1,16%	76.924.418
TOTAL	100%	6.625.000.000

Por lo anterior, se requiere con el fin de aclarar los accionistas de dicha empresa, ya sea en la Carta de Presentación o en el Acta de Asamblea que se allego a la oferta.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO CUMPLE** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el anexo 2- CRONOLOGIA del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 29 ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A. SIGLA ESTYMA S.A. – MODULO 2**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**.

- **PROPONENTE No. 30 CONSORCIO VIAS CARARE – MODULO 2**

REQUERIMIENTO No. 1

El numeral 3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, establece que:

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- 3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS, establece que:

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

k) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, **deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso**. (negrilla y subrayado fuera de texto).

El Certificado de Existencia y Representación Legal del consorciado **GRANCOLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** en las facultades del representante legal:

"representada legalmente ante terceros por el representante legal, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, siempre y cuando las autorizaciones, documentos y poderes que suscriban u otorguen sean autenticados con presentaci6n personal, si fuere del caso, únicamente en las Notarías del Círculo de Montería, 31 del Círculo de Cartagena, 3 del Circulo de Barranquilla y 331 del Círculo de Bogotá. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal, o su suplente en los casos de ausencia temporal, accidental o definitiva del principal, podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.".

(…)

"El Representante Legal, con la limitación de autenticar con presentación personal, si fuere del caso, únicamente en las Notarías 1 Montería, 3° de Cartagena, 3 de Barranquilla y 33° de Bogotá los documentos y poderes que otorgue, previstas en el artículo 29° de estos estatutos"

Se solicita allegar los estatutos de la empresa a fin de verificar el contenido del artículo 29.

En consecuencia, una vez revisado el documento de conformación consorcial, se evidencia que el mismo no fue suscrito por el representante legal de la sociedad con presentación personal ante notario, por lo que se solicita allegar nuevamente el documento consorcial en la que conste que el representante legal de **GRANCOLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** suscribió el mismo con presentación personal en las notarías señaladas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO CUMPLE** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el anexo 2- CRONOLOGIA del pliego de condiciones.

2.2 EVALUACIÒN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACION DE OBRAS (CR), CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el Pliego de Condiciones Definitivo, Numerales **3.6 al 3.10.2** Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** respectivamente, el Instituto Nacional de Vías, comunica a los proponentes que se relacionan a continuación, cuál es su calificación del presente informe y así mismo solicita las siguientes aclaraciones y documentos de requisitos habilitantes que el Comité Evaluador ha considerado como subsanables así:

- **PROPONENTE N° 1. KMA CONSTRUCCIONES S.A.S (MODULOS: 1 Y 2)**

El proponente cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE N° 2 PROCOPAL S.A (MODULO: 2)**

El proponente cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9.2, por lo tanto, obtiene calificación de **HABIL.**

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras,** una vez revisado el Formato 5 A-1-Contratos para Acreditación de Experiencia, se evidencia que en la columna: "Valor del SMMLV Vigente 2020 ($877,803)" registró valores diferentes al salario mínimo legal vigente del 2020, razón por la cual debe allegar nuevamente el formato debidamente diligenciado.

Siendo así, el proponente no cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10 al 3.10.2, obtiene calificación de **NO HABIL,** hasta tanto no allegue el Formato 5 A-1Contratos para Acreditación de Experiencia corregido.

- **PROPONENTE N° 3 CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. (MODULOS: 1 Y 2)**

El proponente cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE N° 4 CONSORCIO OTACC-PAVIMENTAR(MODULO: 2)**

El proponente cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE N° 5 CONSORCIO BS 048 (MODULOS: 1 Y 2)**

El proponente cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE N° 6 CONSORCIO GCC (MODULOS: 1 Y 3)**

El proponente cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE N° 7 PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S (MODULOS: 1 Y 2)**

El proponente cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE N° 8 CONSORCIO VIAL MHC 048 (MODULO: 2)**

El proponente cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9.2, obtiene calificación de **HABIL.**

Con relación a los Requisitos de Capacidad Residual para la Contratación de Obras, una vez revisado el Formato 5C-Saldo de Contratos en Ejecución del integrante: **MARIO ALBERTO HUERTAS COTE**, se evidencia que en el contrato de orden Nro. 13 en la columna de: "Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato", no registró fecha, tal como se muestra a continuación:

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

FORMATO 5C
SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

Proc. De Selección No.: LP-OT-048-2020
Proponente o Integrante: MARIO ALBERTO HUERTAS COTES
Fecha (DD/MM/AAAA): 10/11/2020

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 791 de Abril 14 de 2014, Artículo 72 de la Ley 1682 de 2013), a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad, en los siguientes términos:

Contrato de Orden No.	Plazo del Contrato en Meses (1)	Valor del Contrato (Incluido IVA y adiciones) (2)	Si el Contrato está o estuvo Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)	Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)	Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/(1)*30)	Saldo del Contrato en Ejecución (10)
1	95	256.554.412.806,00	256.309.975.856	1/05/2020	65%	6/11/2020	179,0	360,0	90.019.092,21	21.094.467.577,76
2	102	242.273.526.711,00	242.273.526.711	2/05/2020	65%	6/11/2020	169,0	360,0	79.174.356,13	18.526.799.181,43
3	27	195.059.826.751,00		1/07/2028	65%	6/11/2020	128,0	360,0	129.703.488,82	30.356.616.616,94
4	126	356.558.147.916,00		25/06/2020	50%	6/11/2020	134,0	360,0	92.853.684,35	16.713.663.183,58
5	116	292.983.429.408,00		26/06/2020	50%	6/11/2020	133,0	360,0	84.193.514,20	15.154.832.555,59
6	116	206.413.526.877,00		25/06/2020	50%	6/11/2020	134,0	360,0	59.314.228,91	10.676.561.363,29
7	116	251.047.561.743,00		26/06/2020	50%	6/11/2020	133,0	360,0	72.140.103,95	12.985.218.710,84
8	58,5	112.324.960.711,00	24.830.108.997	19/04/2020	100%	6/11/2020	207,0	360,0	64.002.826,82	23.041.017.581,74
9	476,9	562.067.639.794,00		2/09/1994	25%	6/11/2020	9521,0	360,0	39.292.004,59	3.535.380.413,32
10	474	423.000.000.000,00		23/12/1995	25%	6/11/2020	8719,0	360,0	29.746.835,44	2.677.215.189,67
11	370,7	429.595.727.161,00		16/06/1995	24,647%	6/11/2020	8909,0	360,0	38.626.236,42	3.455.354.295,37
13	56	31.115.634.892,00	454.103.841,00		100%	6/11/2020			16.521.211,13	454.103.841,00
14	36	107.942.041.837,00		25/05/2019	24,85%	6/11/2020	406,0	360,0	119.824.496,93	12.358.667.944,52
15	9	749.667.834,00		8/05/2028	100%	6/11/2020	151,0	119,0	2.776.621,61	330.417.971,28
**nb	101	162.367.013.017,00		5/10/2028	25%	6/11/2020	1,0	360,0	53.596.373,93	4.825.673.853,97
									SUMATORIA COLUMNA (F)	178.140.019.780,51

Se debe diligenciar únicamente las columnas sombreadas (De la 1 a la 6, excepto cuando el (los) contrato (s) se encuentre(n) suspendido(s), en este caso remitase a la NOTA 4).

Nota 1: La información de las columnas de la 1 a 5, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento con la suscripcion del representante legal, y bajo fe publica con la suscripción de los contadores publicos de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la ley 43 de 1990.

Nota 2: El formutario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.

Nota 3: En la columna (8) si los dias por ejecutar son mayor a un año, se refleja automaticamente 360 dias.

Nota 4: Si un contrato se encuentra suspendido a la Fecha de Cierre del Proceso, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de Cierre del Proceso, y la columna (9) se calcutara de la siguiente manera: (9)=(3)/((1)*30) Tener presente que para este caso, los dias ejecutados columna (7) siempre arrojará un valor de 0,0 días, toda vez que para efectos del calculo de la capacidad residual, la entidad requiere el saldo del contrato en ejecucion resultante.

Nota 5: Si un contrato a la Fecha de Cierre del Proceso estuvo suspendido y se encuentra reeiniciado, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de reeinicio del contrato, aplicando la formula de la NOTA 4

Nota 6: Cuando un contrato ha sido adjudicado y a la fecha de cierre del proceso, no cuenta con Acta de inicio, este debe incluirse en el formato 5C con el valor total del contrato, diligenciando de igual manera las columnas de la 1 a la 6, tener presente que para estos casos en la columna 4 se debe registrar la misma fecha de cierre del proceso.

Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.

Nota 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal.

NOTA 9: Para proponentes extranjeros las tasas de conversión de monedas a utilizar es a partir de la Fecha de Apertura del Proceso.

* Se indica como fecha de inicio el dia de diligenciamiento de formato para el calculo porque aún este proyecto no cuenta con Acta de Inicio

Nombre Oferente o Integrante CONSORCIO VIAL MHC 048
Nombre Representante Legal: MARIO ALBERTO HUERTAS COTES
Firma

Nombre del Contador o Revisor Fiscal: IVONNE FERNANDEZ BECERRA
Firma:

Por favor tener en cuenta las notas del mencionado Formato, que ilustran como se debe actuar en determinadas situaciones.

Siendo así, el proponente no cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10 al 3.10.2, obteniendo calificación de **NO HABIL,** hasta tanto no allegue el Formato 5C corregido en el contrato mencionado anteriormente.

- **PROPONENTE N° 9 CONSORCIO SANTA CLARA 048 (MODULOS: 1 Y 2)**

El proponente cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE N° 10 OBRASCON HUARTE LAÍN S.A SUCURSAL COLOMBIA (MODULOS: 1 Y 2)**

El proponente cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9.2, obteniendo calificación de **HABIL.**

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, el proponente aportó el Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2019 convertido a pesos colombianos en la que se evidencia error en la conversión, toda vez que utilizó la tasa de Euro por dólar **1.1225, siendo: 1.11986**, obteniendo como resultado a pesos colombianos el valor de **$3.221.642.601** como se encuentra registrado en el estado de resultados aportado en la propuesta y revisado por el Invias corresponde a la suma de **$3.214.065.640.16**. Por lo tanto, el proponente debe allegar nuevamente el estado de resultados de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo en el numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de Organización (CO) del Pliego de Condiciones el cual indica lo siguiente: “Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados en pesos colombianos, convertidos a

la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente Pliego de Condiciones; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido". Siendo así, el proponente debe allegar nuevamente el mencionado documento convertido a pesos colombianos siguiendo lo instruido en el numeral 1.13 Moneda, Literal A Monedas Extranjeras, Subnumerales III y IV del Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente no cumple con los Requisitos de Capacidad Residual para la Contratación de Obras señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10.1 al 3.10.2, obtiene calificación de **NO HABIL**, hasta tanto no allegue el documento solicitado anteriormente**.**

- **PROPONENTE N° 11 MEYAN S.A (MODULO: 2)**

El proponente cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE N° 12 CONSORCIO CORREDORES VIALES 048 2020 (MODULO: 2)**

El proponente cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9.2, obtiene calificación de **HABIL.**

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras,** una vez revisado los documentos aportados por el integrante: **COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.,** se evidencia que no aportó el Estado de Resultados del mayor ingreso operacional de los últimos cinco años; lo aportado en la propuesta fue la Declaración de Renta del año 2019 e informe del Revisor Fiscal (2019). Razón por la cual debe ingresar en la plataforma del Secop II el Estado de Resultado del mayor ingreso operacional del integrante: **COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A,** de conformidad al pliego de condiciones definitivo, en su numeral **3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de organización (CO). Tener presente que las personas que firmen el mencionado documento deben anexar tarjeta profesional y antecedentes disciplinario expedido por la junta central de contadores vigentes.**

De otra parte, el proponente debe allegar nuevamente de los contadores: **JISEDT ZAMANDA RINCON CASTELLANOS (20/10/2017**) y de **MARIA EGDA LIZARAZO DUARTE (20/10/2017)** los Certificados de Antecedentes Disciplinarios Vigentes, toda vez que los aportados en la propuesta tienen más de 90 días de expedidos teniendo en cuenta que la fecha de cierre del presente proceso fue el 10 de noviembre del presente año; conforme al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de Organización (CO), subnumeral II del Pliego de Condiciones el cual establece:

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Siendo así, el proponente no cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10 al 3.10.2, obteniendo calificación de **NO HABIL,** hasta tanto no allegue los documentos solicitados anteriormente.

- **PROPONENTE N° 13 UNION TEMPORAL BOYACA-SANTANDER 4820 (MODULO: 2)**

El proponente cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9.2, obtiene calificación de **HABIL.**

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras,** una vez revisado el Formato 5 A-1-Contratos para Acreditación de Experiencia del integrante: **PROVIAS SAS**, se evidencia que en la columna: "Valor del SMMLV Vigente 2020 ($877,803)" registró valores diferentes al salario mínimo legal vigente del 2020, razón por la cual debe allegar nuevamente el formato debidamente diligenciado.

Siendo así, el proponente no cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10 al 3.10.2, obteniendo calificación de **NO HABIL,** hasta tanto no allegue el Formato 5 A-1Contratos para Acreditación de Experiencia corregido.

- **PROPONENTE N° 14 CASTRO TCHERASSI S.A (MODULO: 2)**

El proponente cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE N° 15 CONSORCIO MECO VIAL (MODULOS: 1, 2 Y 3)**

El proponente cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9.2, obteniendo calificación de **HABIL.**

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras,** una vez revisado el Formato 5C Saldos de Contratos en Ejecución del integrante: **CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, se evidencia que en el contrato de orden **Nr. 85 registró** en la columna (7) *Días Ejecutados del Contrato en Ejecución, (*-21) días negativos. Siendo así la Nota 8 del mencionado formato expresa lo siguiente: "*En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y contador público y/o revisor fiscal".* Por consiguiente, el consorciado debe allegar nuevamente el mencionado documento debidamente diligenciado. Es importante precisar que el Formato 5C publicado en el Secop II se encuentra FORMULADO desde la columna 7 a la 10 y NO se deben modificar o alterar las fórmulas, como tampoco digitar días o cifras encima de ellas.

Siendo así, el proponente no cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10 al 3.10.2, obteniendo calificación de **NO HABIL,** hasta tanto no allegue el documento solicitado anteriormente.

- **PROPONENTE N° 16 CONSORCIO ISLA SANTANDER (MODULOS: 1 Y 2)**

El proponente cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE N° 17 CONSORCIO SANTANDERES CMS 1 (MODULO: 1)**

El proponente cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE N° 18 MINCIVIL S.A (MODULOS: 1, 2 Y 3)**

El proponente cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE N° 19 CONSORCIO AUTOPISTAS TRONCAL NORTE (MODULO: 1)**

El proponente cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9.2, obtiene calificación de **HABIL.**

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras,** una vez revisado los documentos aportados, se evidencia que los antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores de: **LINA MARIA RIOS GARCIA** con fecha de expedición del 09 de agosto de 2019, se encuentran mayor a 90 días de expedidos teniendo en cuenta que la fecha de cierre del presente proceso fue el 10 de noviembre del presente año; conforme al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de Organización (CO), subnumeral II del Pliego de Condiciones el cual establece:
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Siendo así, el proponente no cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10 al 3.10.2, obteniendo calificación de **NO HABIL,** hasta tanto no allegue el documento solicitado anteriormente.

- **PROPONENTE N° 20 CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS CARARE 2022 (MODULO: 2)**

El proponente cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE N° 21 SONACOL S.A.S (MODULO: 2)**

El proponente cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE N° 22 CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS- EN REORGANIZACIÓN (MODULO: 2)**

El proponente cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE N° 23 CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A (MODULOS: 1 Y 2)**

El proponente cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE N° 24 CONSORCIO VIAS DEL NORTE (MODULO: 2)**

El proponente cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE N° 25 CONSORCIO BOYACA CONCLUIR TCU-HB (MODULO: 1)**

El proponente cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE N° 26 CONSORCIO REGION CENTRAL (MODULO: 1)**

El proponente cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9.2, obtiene calificación de **HABIL.**

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras,** una vez revisado el Formato 5C-Saldo de Contratos en Ejecución del integrante: **MALAMO INFRAESTRUCTURA S.A.S,** se evidencia que arroja saldo negativo en el contrato de orden Nr.1, tal como se presenta en el cuadro siguiente:

Contrato de Orden No.	*Plazo del Contrato en Meses*	*Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones)*	*Si el Contrato está o estuvo Suspendido colocar Saldo*	*Fecha de Inicio o Reinicio del*	*Porcentaje de participación (5)*	*Fecha de Cierre de Presentacion*	*Dias Ejecutados del Contrato*	*Dias por Ejecutar del Contrato a*	*Saldo Diario del Contrato en Ejecuciòn*	*Saldo del Contrato en Ejecuciòn (10)*
1	14	11.945.694.776,00		4/09/2019	25,00%	10/11/2020	433,0	-13,0	28.442.130,42	-92.436.923,86

Por favor tener en cuenta las notas del mencionado Formato, que ilustran como se debe actuar en determinadas situaciones.

Siendo así, el proponente no cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10 al 3.10.2, obtiene calificación de **NO HABIL,** hasta tanto no allegue el documento solicitado anteriormente.

- **PROPONENTE N° 27 UNIÓN TEMPORAL BOYACA 48 (MODULO: 2)**

El proponente debe allegar nuevamente de su integrante **PEDRO HERNANDO ESCUCHA BARRAGAN** el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP), el publicado en el Secop II tiene más de 30 días calendario de expedido, tiene fecha de expedición el 05 de agosto de 2020 teniendo en cuenta que la fecha de cierre del proceso fue el 10 de noviembre de 2020, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones numeral 3.1 GENERALIDADES, Literal D expresa lo siguiente:" Los *Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo*".

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras,** una vez revisado los Formatos de Capacidad Residual (Formato 5 A-1- Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia; Formato 5B- Capacidad Técnica y el Formato 5C-Saldos de Contratos en ejecución), todos se encuentran a nombre de **IES INGENIEROS SAS.** Por lo tanto deben allegar los formatos mencionados a nombres de cada integrante, de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

De otra parte, el proponente debe allegar **los estados de resultados, tarjetas profesionales y antecedentes disciplinarios expedidos por la junta central de contadores de quienes firmen los mismos**, de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL BOYACA 48 toda vez que no fueron aportados en la propuesta, de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, en su numeral **3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL EL PROPONENTE (CRP),** literal **A. Capacidad de organización (CO):**

"Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes Documentos:

Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el interesado o su Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal": Teniendo en cuenta que no fueron aportados en la propuesta a través de la plataforma del Secop II.

Siendo así, el proponente NO cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de NO **HABIL,** hasta tanto no allegue los documentos solicitados anteriormente.

- **PROPONENTE N° 28 CONSORCIO BOYACA CONCLUIR TCU-HB (MODULO: 3)**

El proponente cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE N° 29 ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS SA (MODULO: 2)**

El proponente cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE N° 30 CONSORCIO VIAS CARARE (MODULO: 2)**

El proponente cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL.**

2.3 EVALUACION TECNICA

- **PROPONENTE No. 1 KMA CONSTRUCCIONES SAS (MODULOS 1 y 2)**

MODULO 1

Revisados los documentos allegados en la propuesta se evidencia que el contrato corresponde a un contrato derivado de contratos suscrito con Entidad Estatal, encontrando lo siguiente:

1. El proponente no acredito la totalidad de documentos requeridos en el numeral **3.5.6. PARA SUBCONTRATOS** del pliego de condiciones, que establece lo siguiente:

> "(…)
>
> *Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:*
>
> *A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.*
>
> *B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.*
>
> *Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:*

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.

II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Revisados los documentos allegados en la propuesta (Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato), la entidad encuentra lo siguiente:

- No se encuentra debidamente suscrita.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato debidamente suscrita.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No. 1 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

El proponente **NO** acredita contratos validos que cumplan con lo establecido en la experiencia del pliego condiciones.

Por lo tanto obtiene calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

MODULO 2

Revisados los documentos allegados en la propuesta se evidencia que el contrato corresponde a un contrato derivado de contratos suscrito con Entidad Estatal, encontrando lo siguiente:

1. El proponente no acredito la totalidad de documentos requeridos en el numeral **3.5.6. PARA SUBCONTRATOS** del pliego de condiciones, que establece lo siguiente:

"(…)

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

C. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

D. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.

II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Revisados los documentos allegados en la propuesta (Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato), la entidad encuentra lo siguiente:

- No se encuentra debidamente suscrita.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato debidamente suscrita.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No. 1 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO** aporta contratos válidos para la acreditación de experiencia, por lo tanto no cumple con el porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO)** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.**

Evaluación:

El proponente **NO** acredita contratos validos que cumplan con lo establecido en la experiencia del pliego condiciones.

Por lo tanto obtiene calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 2 PROCOPAL SA (MODULOS 2)**

MODULO 2

El proponente acredita **CUATRO (4)** contratos válidos, obteniendo un **VALOR TOTAL EJECUTADO** mayor o igual al **120%** del **PO** requerido para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicional, **POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 2.56 KILOMETROS.**

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 3 CONSTRUCCIONES EL CONDOR SA (MODULOS 1 y 2)**

MODULO 1

Contrato de orden No. 1 (2-0067-OBR-06)
(Suscrito con CONCESIÓN RED VIAL DEL CESAR SAS)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, se evidencia que el contrato corresponde a un subcontrato derivado de contratos suscritos con Entidades Estatales, encontrando lo siguiente:

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en los literales A y F del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, y literal D del numeral **3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA,** y literal A del numeral 3.5.6 **PARA SUBCONTRATOS** los cuales establecen lo siguiente:

"

(…)

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

(…)

F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5

(…)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
(…)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(…)". El subrayado no hace parte del pliego (…)

3.5.6. PARA SUBCONTRATOS

A. *Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.*

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.

(…)".

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar alguno de los documentos establecidos como válidos en el numeral **3.5.6 PARA SUBCONTRATOS**, para la acreditación de experiencia de los subcontratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales del pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE VIA INTERVENIDA**.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No. 1 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Contrato de orden No. 3 (409-2010)
(Suscrito con INVIAS)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad informa que no es posible evidenciar actividades que contengan **PAVIMENTO (PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO)** de conformidad con lo establecido en los literales A y F del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA,** y literal D del numeral **3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, **los cuales establecen lo siguiente:**

"(…)

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.
(…)

F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5

(…)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

(…)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(…)". El subrayado no hace parte del pliego (…)
D. .

(…)". Subrayado y negrilla fuera de texto

Dado lo anterior, y que en los documentos de la propuesta así como los que reposan en la entidad, no es posible evidenciar que las actividades desarrolladas correspondan a **PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO** para el contrato de orden **No. 3** este no es tenido en cuenta para la acreditación de experiencia.

Conforme lo expuesto, el contrato relacionado de **Orden No.3 NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACION** toda vez que **NO CUMPLE** con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones.

Evaluación:

El proponente acredita **DOS (2)** contratos válidos, obteniendo un **VALOR TOTAL EJECUTADO** mayor o igual al **75%** del **PO** requerido para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicional, **POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 18.69 KILOMETROS**.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

MODULO 2

Contrato de orden No. 1 (2-0067-OBR-06)
(Suscrito con CONCESIÓN RED VIAL DEL CESAR SAS)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, se evidencia que el contrato corresponde a un subcontrato derivado de contratos suscritos con Entidades Estatales, encontrando lo siguiente:

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en los literales A y F del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, y literal D del numeral **3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA,** y literal A del numeral 3.5.6 **PARA SUBCONTRATOS** los cuales establecen lo siguiente:

"

(…)

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.
(…)

F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5

(…)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
(…)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(…)". El subrayado no hace parte del pliego (…)

3.5.6. PARA SUBCONTRATOS (…)

A. *Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.*

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar alguno de los documentos establecidos como válidos en el numeral **3.5.6 PARA SUBCONTRATOS**, para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales del pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE VIA INTERVENIDA**.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No. 1 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Contrato de orden No. 3 (409-2010)
(Suscrito con INVIAS)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad informa que no es posible evidenciar actividades que contengan **PAVIMENTO (PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO)** de conformidad con lo establecido en los literales A y F del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA,** y literal D del numeral **3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, **los cuales establecen lo siguiente:**

"(…)

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.
(…)

F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5

(…)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
(…)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(…)". El subrayado no hace parte del pliego (…)

Dado lo anterior, y que en los documentos de la propuesta así como los que reposan en la entidad, no es posible evidenciar que las actividades desarrolladas correspondan a **PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO** para el contrato de orden **No. 3** este no es tenido en cuenta para la acreditación de experiencia.

Conforme lo expuesto, el contrato relacionado de **Orden No.3 NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACION** toda vez que **NO CUMPLE** con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones.

Evaluación:

El proponente acredita **DOS (2)** contratos válidos, obteniendo un **VALOR TOTAL EJECUTADO** mayor o igual al **75%** del **PO** requerido para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicional, **POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 2.56 KILOMETROS**.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 4 CONSORCIO OTACC – PAVIMENTAR (MODULO 2)**

Contrato de orden No. 2 (130 DE 2015)
(Suscrito con GOBERNACIÓN DE SANTANDER)

1. Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad informa que no es posible evidenciar **el TIPO DE PAVIMENTO (PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO)** de conformidad con lo establecido en los literales A y F del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA,** y literal D del numeral **3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, **los cuales establecen lo siguiente:**

"(…)

*A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**.*

(…)
F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones.
(…)

(…)
3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

*D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, **tipologías** y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.*

(…)". Subrayado y negrilla fuera de texto

Dado lo anterior y que en los documentos de la propuesta, no es posible evidenciar que el tipo de pavimento utilizado corresponda a **PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO** para el contrato de orden **No. 2**, se le solicita al proponente allegar dentro del tiempo establecido para subsanar, certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE PAVIMENTO UTILIZADO** para el contrato de orden No.2**.**

2. De otra parte y de acuerdo con el formulario de experiencia enviado con la propuesta, el proponente realiza el ofrecimiento de este contrato para acreditar la experiencia específica del pliego de condiciones, la cual establece:

***"POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 2.56 KILOMETROS*."**

Al respecto, la entidad se permite aclararle al proponente que con la certificación allegada en la propuesta, no es posible evidenciar los kilómetros construidos, por lo mismo el contrato no es válido para acreditar experiencia

específica del Módulo No. 2.

Por lo anterior, se informa que adicional para el contrato de orden **No. 2**, se le solicita al proponente allegar dentro del tiempo establecido para subsanar, certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE PAVIMENTO UTILIZADO** y los **KILOMETROS DE VÍA REALMENTE CONSTRUIDOS** para el contrato de orden No.2**.**

Conforme todo lo expuesto anteriormente, el contrato relacionado de **Orden No. 2 NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACION** toda vez que **NO CUMPLE** con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones.

Evaluación:

El proponente acredita **UN (1)** contrato válido, donde se certifica **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

No obstante, con el contrato valido no se acredita que **POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 2.56 KILOMETROS.**

De la misma manera, obtiene un **VTE** de **36.149,51 SMMLV**, el cual resulta menor al valor mínimo a certificar **(75% del PO = 71.821,35 SMMLV),** por lo tanto **NO CUMPLE** y obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 5 CONSORCIO BS 048 (MODULO 1 y 2)**

MODULO 1

Evaluación:

El proponente acredita **CUATRO (4)** contratos válidos, obteniendo un **VALOR TOTAL EJECUTADO** mayor o igual al **120%** del **PO** requerido para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicional, **POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 18.69 KILOMETROS**.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

MODULO 2

El proponente acredita **CUATRO (4)** contratos válidos, obteniendo un **VALOR TOTAL EJECUTADO** mayor o igual al **120%** del **PO** requerido para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicional, **POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 2.56 KILOMETROS.**

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 6 CONSORCIO GCC (MODULO 1 y 3)**

MODULO 1

Evaluación:

El proponente acredita **CUATRO (4)** contratos válidos, obteniendo un **VALOR TOTAL EJECUTADO** mayor o igual al **120%** del **PO** requerido para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicional, **POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 18.69 KILOMETROS**.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

MODULO 3

Contrato de orden No. 1 (3794 DE 2013)
(Suscrito con INVIAS)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad informa que no es posible evidenciar que el puente construido cumpla de conformidad con lo establecido en los literales A y F del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA,** y literal D del numeral **3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, los cuales establecen lo siguiente**:**

"(…)

A. Que hayan contenido la ejecución de:

***Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METALICA)**.*
(…)

F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5

(…)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
(…)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(…)". El subrayado no hace parte del pliego (…)

Dado lo anterior, y que en los documentos de la propuesta así como los que reposan en la entidad, no es posible evidenciar que las actividades desarrolladas y el puente construido, corresponda a la construcción de un **PUENTE MIXTO,** según la definición establecida en el **Anexo .3 GLOSARIO ESPECIFICO TÉCNICO** para el contrato de orden **No. 1.**

Conforme lo expuesto, el contrato relacionado de **Orden No.1 NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACION** toda vez que **NO CUMPLE** con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones.

Contrato de orden No. 2 (1645 - F - 87)
(Suscrito con DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA)

Revisado el contrato de orden No.2, la entidad encuentra que el mismo se enmarca dentro del requerimiento de experiencia general del pliego de condiciones que establece lo siguiente:

"CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METALICA)".

No obstante lo anterior, el proponente realiza el ofrecimiento del contrato de orden No.2 en el formulario de experiencia con el fin de acreditar experiencia específica del puente, para lo cual el pliego de condiciones establece en los numerales **3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** y **3.5.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** en su literal **G:**

*" **3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENATDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA***

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

(…)

Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METALICA)

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS EN ESTRUCTURA MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO) CUYA LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS CONSECUTIVOS (ESTRIBOPILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO - ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL A 63 METROS.

(…)

3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

(…)

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en Unión Temporal, el "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. (…)"

Al respecto, y revisado el documento de certificación que envía el proponente y el porcentaje de participación registrado en el **RUP** del Integrante **GISAICO** según el **Literal G** del Numeral **3.5.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA,** la entidad encuentra que ninguno de los puentes construidos, da cumplimiento al requerimiento de experiencia específica "***CUYA LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS CONSECUTIVOS (ESTRIBOPILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO - ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL A 63 METROS"*** establecido en el Numeral **3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar dentro del plazo establecido para subsanar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones donde se acredite el requerimiento de experiencia especifica de, **POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS EN ESTRUCTURA MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO) CUYA LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS CONSECUTIVOS (ESTRIBOPILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO - ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL A 63 METROS.**

Evaluación:

El proponente acredita **UN (1)** contrato válido, donde se certifica **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METALICA).**

No obstante, con el contrato valido no se acredita que **POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS EN ESTRUCTURA MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO) CUYA LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS CONSECUTIVOS (ESTRIBOPILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO - ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL A 63 METROS.**

De la misma manera, obtiene un **VTE** de **11.148,07 SMMLV**, el cual resulta menor al valor mínimo a certificar **(75% del PO = 24.504,36 SMMLV),** por lo tanto **NO CUMPLE** y obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 7 PAVIMENTOS COLOMBIA SAS (MODULO 1 y 2)**

MODULO 1

Evaluación:

El proponente acredita **TRES (3)** contratos válidos, obteniendo un **VALOR TOTAL EJECUTADO** mayor o igual al **120%** del **PO** requerido para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicional, **POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 18.69 KILOMETROS**.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

MODULO 2

El proponente acredita **TRES (3)** contratos válidos, obteniendo un **VALOR TOTAL EJECUTADO** mayor o igual al **120%** del **PO** requerido para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicional, **POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 2.56 KILOMETROS.**

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 8 CONSORCIO VIAL MHC 048 (MODULO 2)**

MODULO 2

El proponente acredita **DOS (2)** contratos válidos, obteniendo un **VALOR TOTAL EJECUTADO** mayor o igual al **75%** del **PO** requerido para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicional, **POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 2.56 KILOMETROS.**

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 9 CONSORCIO SANTA CLARA 048 (MODULO 1 y 2)**

MODULO 1

Evaluación:

El proponente acredita **CUATRO (4)** contratos válidos, obteniendo un **VALOR TOTAL EJECUTADO** mayor o igual al **120%** del **PO** requerido para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicional, **POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 18.69 KILOMETROS**.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

MODULO 2

Evaluación.

El proponente acredita **CUATRO (3)** contratos válidos, obteniendo un **VALOR TOTAL EJECUTADO** mayor o igual al **120%** del **PO** requerido para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicional, **POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 2.56 KILOMETROS.**

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 10 OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA (MODULO 1 y 2)**

MODULO 1

Contrato de orden No. 3 (CN - IV DE MADRID)
(Suscrito con DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL - GRANADA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra que se trata de un contrato ejecutado en el extranjero, de esta manera y verificando la certificación allegada, se informa que con este documento **NO** se da cumplimiento al **TIPO DE VÍA** solicitado según lo establecido en el pliego de condiciones de conformidad con los literales A y F del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA,** y literal D del numeral **3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, los cuales establecen lo siguiente:

"(…)

*A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.***

(…)

F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones.

(…)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

*E. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, **tipologías** y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.*

(…)". Subrayado y negrilla fuera de texto

A su vez, el **ANEXO No.3** de los documentos que hacen parte integral del pliego de condiciones en su Numeral **No. 2 GLOSARIO ESPECÍFICO TÉCNICO**, indica la siguiente Nota para la debida acreditación de Vías Primarias fuera del territorio Nacional:

> ***"Nota:** Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido fuera del Territorio Nacional, se consideran CARRETERAS PRIMARIAS aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el presente pliego de condiciones para la acreditación de la experiencia, donde*

se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada."

Dado que con los documentos enviados en la propuesta, **NO** se evidencia el ancho de calzada mayor o igual a siete (7.0) metros, o que las vías construidas tengan tres (3) o más carriles por calzada, el contrato **NO** es Válido para acreditar experiencia según lo requerido en el pliego de condiciones.

Por lo tanto, para el contrato de orden **No. 3**, se solicita al proponente allegar dentro del tiempo establecido para subsanar, certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie evidencia el ancho de calzada de las vías construidas y/o el número de carriles por calzada construidos.

Se le recuerda al proponente que todo documento del extranjero debe dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral **1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR,** del pliego de condiciones.

Conforme lo expuesto, el contrato relacionado de **Orden No.3 NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACION** toda vez que **NO CUMPLE** con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones

Evaluación:

El proponente acredita **TRES (3)** contratos válidos, obteniendo un **VALOR TOTAL EJECUTADO** mayor o igual al **120%** del **PO** requerido para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicional, **POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 18.69 KILOMETROS**.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

MODULO 2

Contrato de orden No. 3 (CN - IV DE MADRID)
(Suscrito con DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL - GRANADA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra que se trata de un contrato ejecutado en el extranjero, de esta manera y verificando la certificación allegada, se informa que con este documento **NO** se da cumplimiento al **TIPO DE VÍA** solicitado según lo establecido en el pliego de condiciones de conformidad con los literales A y F del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA,** y literal D del numeral **3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, los cuales establecen lo siguiente:

"(…)

*B. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**.*

(…)

F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones.

(…)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

*F. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, **tipologías** y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.*

(…)". Subrayado y negrilla fuera de texto

A su vez, el **ANEXO No.3** de los documentos que hacen parte integral del pliego de condiciones en su Numeral **No. 2 GLOSARIO ESPECÍFICO TÉCNICO**, indica la siguiente Nota para la debida acreditación de Vías Primarias fuera del territorio Nacional:

> ***"Nota:*** *Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido fuera del Territorio Nacional, se consideran CARRETERAS PRIMARIAS aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el presente pliego de condiciones para la acreditación de la experiencia, donde se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada."*

Dado que con los documentos enviados en la propuesta, **NO** se evidencia el ancho de calzada mayor a siete (7.0) metros, o que las vías construidas tengan tres (3) o más carriles por calzada, el contrato **NO** es Válido para acreditar experiencia según lo requerido en el pliego de condiciones.

Por lo tanto, para el contrato de orden **No. 3**, se solicita al proponente allegar dentro del tiempo establecido para subsanar, certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie evidencia el ancho de calzada de las vías construidas y/o el número de carriles por calzada construidos.

Se le recuerda al proponente que todo documento del extranjero debe dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral **1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR,** del pliego de condiciones.

Conforme lo expuesto, el contrato relacionado de **Orden No.3 NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACION** toda vez que **NO CUMPLE** con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones

Evaluación

El proponente acredita **TRES (3)** contratos válidos, obteniendo un **VALOR TOTAL EJECUTADO** mayor o igual al **120%** del **PO** requerido para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicional, **POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 2.56 KILOMETROS.**

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 11 MEYAN SA (MODULO 2)**

Evaluación

El proponente acredita **DOS (2)** contratos válidos, obteniendo un **VALOR TOTAL EJECUTADO** mayor o igual al **120%** del **PO** requerido para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicional, **POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 2.56 KILOMETROS.**

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 12 CONSORCIO CORREDORES VIALES 048 2020 (MODULO 2)**

Contratos de Orden No. 1(503 DE 1994)

(Suscritos con ANI)

El pliego de condiciones en su numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, viñeta E que establece:

(…)

E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un ***documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa****. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.*

(…)

El proponente indica en el formato 3 que el contrato de orden No. 1, lo acredita el integrante **COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A**. Una vez revisados los documentos aportados en la propuesta, RUP y CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL de dicho integrante, se evidencia que es una empresa menor a 3 años de constituida. El integrante allegó un documento con la información requerida, sin embargo, dicho documento no está debidamente suscrito, ya que carece de la firma del Revisor Fiscal o Contador Público.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

Adicionalmente,

En la documentación aportada no se evidencia la fecha de inicio y terminación del contrato, con lo cual no da cumplimiento al pliego de condiciones numeral **3.5.4. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, el cual indica:

"(…)

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del pliego de condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E. ***La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.***
F. ***La fecha de terminación de la ejecución del contrato.***
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

(…) ". Subrayado fuera de texto.

Se aclara al proponente que las fechas ofrecidas no se evidencian en los documentos aportados, por lo cual no hay claridad con respecto a las fechas de inicio y terminación del contrato.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la **FECHA DE INICIO Y TERMINACION DEL CONTRATO** para el contrato de orden No. 1.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato aportado por el integrante COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. Del contrato de Orden No. 1 **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que **NO CUMPLE** CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

Evaluación.

El proponente acredita **UN (1)** contrato válido, donde se certifica **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Adicional, **POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 2.56 KILOMETROS.**

No obstante con el contrato acreditado, el proponente **NO** da cumplimiento al requerimiento del pliego condiciones en **3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDAD**, en su numeral D, "*Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia."*

Así mismo, obtiene un **VTE** de **31.314,37SMMLV**, el cual resulta menor al valor mínimo a certificar **(75% del PO = 71.821,35 SMMLV),** por lo tanto **NO CUMPLE** y obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 13 UNIÓN TEMPORAL BOYACÁ – SANTANDER 4820 (MODULO 2)**

Contratos de Orden No. 2 (2562 DE 2003 ADICIONALES)
(Suscritos con MUNICIPIO DE MEDELLINI)

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** y el **TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en los literales A y F del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA,** y literal D del numeral **3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, **los cuales establecen lo siguiente:**

"(…)

*A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**.*

(…)

F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones.

(…)

(…)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

*G. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, **tipologías** y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.*

(…)". Subrayado y negrilla fuera de texto

Dado lo anterior y que en los documentos de la propuesta, no es posible evidenciar que el tipo de pavimento utilizado corresponda a **PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO** y que la vía intervenida corresponda a **VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**, para el contrato de orden No. 2, se le solicita al proponente allegar dentro del tiempo establecido para subsanar, certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE PAVIMENTO UTILIZADO** y **EL TIPO DE VÍA INTERVENIDA** para el contrato de orden No.2.

Contratos de Orden No. 4: 1218-95
(Suscritos con INVIAS)

Una vez revisado el documento de composición accionaria de la firma **CONSTRUCCIONES, CIMENTACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES SA**, se evidencia que el mismo se encuentra suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal. No obstante, no es posible evidenciar que la firma ejecutora del contrato de orden No. 4 (VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A. - VICON S.A.) tenga relación con los socios accionistas que conforman la empresa **CONSTRUCCIONES, CIMENTACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES SA**, y si bien su aclaración indica que hubo una transferencia de experiencia, una vez revisado el RUP y CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL de dicho integrante, no se evidencia registro o nota que denote o demuestre dicha transferencia al proponente . Por lo anterior, dicho contrato no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones en su numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, viñeta E que establece:

> *(…)*
>
> *E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.* ***LA ENTIDAD TENDRÁ EN CUENTA LA EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS ACCIONISTAS, SOCIOS O CONSTITUYENTES DE LAS SOCIEDADES CON MENOS DE TRES (3) AÑOS DE CONSTITUIDAS.*** *Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.*
>
> *(…)*

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente aclarar la relación de la empresa VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A. – VICON S.A. con la empresa menor a tres (3) años **CONSTRUCCIONES, CIMENTACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES SA.**

Por lo anteriormente expuesto, el contrato aportado por el integrante **CONSTRUCCIONES, CIMENTACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES SA**., correspondiente al contrato de Orden No. 4 **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que **NO CUMPLE** CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**.**

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

Evaluación.

El proponente acredita **DOS (2)** contratos válidos, donde se certifica **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Adicional, **POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 2.56 KILOMETROS.**

No obstante, obtiene un **VTE** de **54.611,98 SMMLV**, el cual resulta menor al valor mínimo a certificar **(75% del PO = 71.821,35 SMMLV),** por lo tanto **NO CUMPLE** y obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 14 CASTRO TCHERASSI SA (MODULO 2)**

Evaluación

El proponente acredita **DOS (2)** contratos válidos, obteniendo un **VALOR TOTAL EJECUTADO** mayor o igual al **120%** del **PO** requerido para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicional, **POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 2.56 KILOMETROS.**

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 15 CONSORCIO MECO VIAL (MODULO 1 y 2)**

MODULO 1

Contratos de Orden No. 3: 1529 DE 2015
(Suscritos con INVIAS)

El numeral **3.5 EXPERIENCIA** del pliego de condiciones, establece:

"(…)

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuan do se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

(…)" (Subrayado fuera de texto)

El proponente en el formulario de experiencia, realiza el ofrecimiento del contrato de orden No.3, sin embargo, no indica consecutivo RUP del integrante **MECO INFRAESTRUCTURA SAS**, razón por la cual no se pudo realizar la verificación de la información en el Registro Único de Proponentes, por tal razón se solicita al proponente aclarar el número de consecutivo del contrato en mención para el integrante **MECO INFRAESTRUCTURA SAS**.

Hasta tanto no sea aclarado el consecutivo RUP, la participación del integrante **MECO INFRAESTRUCTURA SAS** en el contrato de orden No.3 **NO** será tenido en cuenta para efectos de ponderación.

Contratos de Orden No. 4: 1528 DE 2015
(Suscritos con INVIAS)

El numeral **3.5 EXPERIENCIA** del pliego de condiciones, establece:

"(…)

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuan do se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

(…)" (Subrayado fuera de texto)

El proponente en el formulario de experiencia, realiza el ofrecimiento del contrato de orden No.4, sin embargo, no indica consecutivo RUP del integrante **MECO INFRAESTRUCTURA SAS**, razón por la cual no se pudo realizar la verificación de la información en el Registro Único de Proponentes, por tal razón se solicita al proponente aclarar el número de consecutivo del contrato en mención para el integrante **MECO INFRAESTRUCTURA SAS**.

Hasta tanto no sea aclarado el consecutivo RUP, la participación del integrante **MECO INFRAESTRUCTURA SAS** en el contrato de orden No.4 NO será tenido en cuenta para efectos de ponderación.

Evaluación:

El proponente acredita **CINCO (5)** contratos válidos, obteniendo un **VALOR TOTAL EJECUTADO** mayor o igual al **150%** del **PO** requerido para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicional, **POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 18.69 KILOMETROS**.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

MODULO 2

Contratos de Orden No. 3: 1529 DE 2015
(Suscritos con INVIAS)

El numeral **3.5 EXPERIENCIA** del pliego de condiciones, establece:

"(…)

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuan do se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

(…)" (Subrayado fuera de texto)

El proponente en el formulario de experiencia, realiza el ofrecimiento del contrato de orden No.3, sin embargo, no indica consecutivo RUP del integrante **MECO INFRAESTRUCTURA SAS**, razón por la cual no se pudo realizar la verificación de la información en el Registro Único de Proponentes, por tal razón se solicita al proponente aclarar el número de consecutivo del contrato en mención para el integrante **MECO INFRAESTRUCTURA SAS**.

Hasta tanto no sea aclarado el consecutivo RUP, la participación del integrante **MECO INFRAESTRUCTURA SAS** en el contrato de orden No.3 **NO** será tenido en cuenta para efectos de ponderación.

Contratos de Orden No. 4: 1528 DE 2015
(Suscritos con INVIAS)

El numeral **3.5 EXPERIENCIA** del pliego de condiciones, establece:

"(…)

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuan do se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

(…)" (Subrayado fuera de texto)

El proponente en el formulario de experiencia, realiza el ofrecimiento del contrato de orden No.4, sin embargo, no indica consecutivo RUP del integrante **MECO INFRAESTRUCTURA SAS**, razón por la cual no se pudo realizar la verificación de la información en el Registro Único de Proponentes, por tal razón se solicita al proponente aclarar el número de consecutivo del contrato en mención para el integrante **MECO INFRAESTRUCTURA SAS**.

Hasta tanto no sea aclarado el consecutivo RUP, la participación del integrante **MECO INFRAESTRUCTURA SAS** en el contrato de orden No.4 **NO** será tenido en cuenta para efectos de ponderación.

Evaluación:

El proponente acredita **CINCO (5)** contratos válidos, obteniendo un **VALOR TOTAL EJECUTADO** mayor o igual al **150%** del **PO** requerido para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicional, **POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 2.56 KILOMETROS.**

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

MODULO 3

Contrato de orden No. 1 (2009CD-000032-DI)
(Suscrito con CONAVI)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad informa que **NO** es posible evidenciar que el puente construido cumpla de conformidad con lo establecido en los literales A y F del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA,** y literal D del numeral **3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, los cuales establecen lo siguiente**:**

"(…)

A. Que hayan contenido la ejecución de:

***Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METALICA)**.*

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS EN ESTRUCTURA MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO) CUYA LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS CONSECUTIVOS (ESTRIBOPILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO - ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL A 63 METROS.

(…)

F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5

(…)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
(…)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(…)". El subrayado no hace parte del pliego (…)

Dado lo anterior, y que en los documentos de la propuesta, no es posible evidenciar que las actividades desarrolladas y el puente construido correspondan a la construcción de un **PUENTE MIXTO,** como lo define el **Anexo No.3 GLOSARIO ESPECIFICO TÉCNICO,** el contrato de orden **No. 1** no es válido para la acreditación de experiencia.

Así las cosas, se solicita al proponente allegar dentro del plazo establecido para subsanar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones donde se acredite el requerimiento del **NUMERAL 3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

A. Que hayan contenido la ejecución de:

***Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METALICA)**.*

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS EN ESTRUCTURA MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO) CUYA LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS

CONSECUTIVOS (ESTRIBOPILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO - ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL A 63 METROS.

Es válido recordarle al proponente, que para acreditar la longitud de la **LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYO CONSECUTIVOS** de los puentes, debe tener en cuenta la participación que tuvo el integrante dentro del contrato ejecutado, según lo indica pliego de condiciones en el Numeral ***3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.***

(…)

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en Unión Temporal, el "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. (…)"

Así mismo, se le recuerda al proponente que todo documento del extranjero debe dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral **1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR,** del pliego de condiciones.

Conforme lo expuesto y hasta tanto no subsane lo requerido, el contrato relacionado de **Orden No.1 NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACION** toda vez que **NO CUMPLE** con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones.

Contrato de orden No. 2 (AL-1-59-13)
(Suscrito con MOP)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad informa que **NO** es posible evidenciar que el puente construido cumpla de conformidad con lo establecido en los literales A y F del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA,** y literal D del numeral **3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, los cuales establecen lo siguiente**:**

"(…)

A. Que hayan contenido la ejecución de:

***Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METALICA)**.*

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS EN ESTRUCTURA MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO) CUYA LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS CONSECUTIVOS (ESTRIBOPILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO - ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL A 63 METROS.

(…)

F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5

(…)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

(…)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(…)". El subrayado no hace parte del pliego (…)

Dado lo anterior, y que en los documentos de la propuesta, no es posible evidenciar que las actividades desarrolladas y el puente construido correspondan a la construcción de un **PUENTE MIXTO,** como lo define el **Anexo No.3 GLOSARIO ESPECIFICO TÉCNICO,** el contrato de orden **No. 2** no es válido para la acreditación de experiencia.

Así las cosas, se solicita al proponente allegar dentro del plazo establecido para subsanar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones donde se acredite el requerimiento del **NUMERAL 3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

A. Que hayan contenido la ejecución de:

***Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METALICA)**.*

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS EN ESTRUCTURA MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO) CUYA LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS CONSECUTIVOS (ESTRIBOPILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO - ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL A 63 METROS.

Es válido recordarle al proponente, que para acreditar la longitud de la **LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYO CONSECUTIVOS** de los puentes, debe tener en cuenta la participación que tuvo el integrante dentro del contrato ejecutado, según lo indica pliego de condiciones en el Numeral ***3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.***

(…)

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en Unión Temporal, el "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. (…)"

Así mismo, se le recuerda al proponente que todo documento del extranjero debe dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral **1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR,** del pliego de condiciones.

Conforme lo expuesto y hasta tanto no subsane lo requerido, el contrato relacionado de **Orden No.2 NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACION** toda vez que **NO CUMPLE** con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones.

Contrato de orden No. 3 (AL-1-91-10)
(Suscrito con MOP)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad informa que **NO** es posible evidenciar que los puentes construidos cumplan de conformidad con lo establecido en los literales A y F del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA,** y literal D del numeral **3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, los cuales establecen lo siguiente**:**

"(…)

A. Que hayan contenido la ejecución de:

***Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METALICA)**.*

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS EN ESTRUCTURA MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO) CUYA LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS CONSECUTIVOS (ESTRIBOPILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO - ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL A 63 METROS.

(…)

F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5

(…)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
(…)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(…)". El subrayado no hace parte del pliego (…)

Dado lo anterior, y que en los documentos de la propuesta, no es posible evidenciar que las actividades desarrolladas y los puentes construidos correspondan a la construcción de un **PUENTE MIXTO,** como lo define el **Anexo No.3 GLOSARIO ESPECIFICO TÉCNICO,** el contrato de orden **No. 3** no es válido para la acreditación de experiencia.

Así las cosas, se solicita al proponente allegar dentro del plazo establecido para subsanar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones donde se acredite el requerimiento del **NUMERAL 3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

A. Que hayan contenido la ejecución de:

***Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METALICA)**.*

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS EN ESTRUCTURA MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO) CUYA LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS CONSECUTIVOS (ESTRIBOPILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO - ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL A 63 METROS.

Es válido recordarle al proponente, que para acreditar la longitud de la **LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYO CONSECUTIVOS** de los puentes, debe tener en cuenta la participación que tuvo el integrante dentro del contrato ejecutado, según lo indica pliego de condiciones en el Numeral ***3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.***

(…)

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en Unión Temporal, el "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. (…)"

Así mismo, se le recuerda al proponente que todo documento del extranjero debe dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral **1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR,** del pliego de condiciones.

Conforme lo expuesto y hasta tanto no subsane lo requerido, el contrato relacionado de **Orden No.3 NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACION** toda vez que **NO CUMPLE** con lo establecido en el numeral **3.5.1.**

CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones.

Contrato de orden No. 4 (AL-1-135-11)
(Suscrito con MOP)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad informa que **NO** es posible evidenciar que alguno de los puentes construidos cumpla de conformidad con lo establecido en los literales A y F del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA,** y literal D del numeral **3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, los cuales establecen lo siguiente**:**

"(…)

A. Que hayan contenido la ejecución de:

***Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METALICA)**.*

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS EN ESTRUCTURA MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO) CUYA LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS CONSECUTIVOS (ESTRIBOPILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO - ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL A 63 METROS.

(…)

F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5

(…)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
(…)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(…)". El subrayado no hace parte del pliego (…)

Dado lo anterior, y que en los documentos de la propuesta, no es posible evidenciar que las actividades desarrolladas y los puentes construidos correspondan a la construcción de un **PUENTE MIXTO,** como lo define el **Anexo No.3 GLOSARIO ESPECIFICO TÉCNICO,** el contrato de orden **No. 4** no es válido para la acreditación de experiencia.

Así las cosas, se solicita al proponente allegar dentro del plazo establecido para subsanar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones donde se acredite el requerimiento del **NUMERAL 3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

A. Que hayan contenido la ejecución de:

***Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METALICA)**.*

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS EN ESTRUCTURA MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO) CUYA LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS CONSECUTIVOS (ESTRIBOPILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO - ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL A 63 METROS.

Es válido recordarle al proponente, que para acreditar la longitud de la **LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYO CONSECUTIVOS** de los puentes, debe tener en cuenta la participación que tuvo el integrante dentro del contrato ejecutado, según lo indica pliego de condiciones en el Numeral ***3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.***

(…)

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en Unión Temporal, el "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. (…)"

Así mismo, se le recuerda al proponente que todo documento del extranjero debe dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral **1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR,** del pliego de condiciones.

Conforme lo expuesto y hasta tanto no subsane lo requerido, el contrato relacionado de **Orden No. 4 NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACION** toda vez que **NO CUMPLE** con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones.

Contrato de orden No. 5 (AL-1-68-11)
(Suscrito con MOP)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad informa que **NO** es posible evidenciar que alguno de los puentes construidos cumpla de conformidad con lo establecido en los literales A y F del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA,** y literal D del numeral **3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, los cuales establecen lo siguiente**:**

"(…)

A. Que hayan contenido la ejecución de:

***Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METALICA)**.*

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS EN ESTRUCTURA MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO) CUYA LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS CONSECUTIVOS (ESTRIBOPILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO - ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL A 63 METROS.

(…)

F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5

(…)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
(…)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(…)". El subrayado no hace parte del pliego (…)

Dado lo anterior, y que en los documentos de la propuesta, no es posible evidenciar que las actividades desarrolladas y los puentes construidos correspondan a la construcción de un **PUENTE MIXTO,** como lo define el **Anexo No.3 GLOSARIO**

ESPECIFICO TÉCNICO, el contrato de orden **No. 5** no es válido para la acreditación de experiencia.

Así las cosas, se solicita al proponente allegar dentro del plazo establecido para subsanar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones donde se acredite el requerimiento del **NUMERAL 3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

A. Que hayan contenido la ejecución de:

***Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METALICA)**.*

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS EN ESTRUCTURA MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO) CUYA LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS CONSECUTIVOS (ESTRIBOPILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO - ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL A 63 METROS.

Es válido recordarle al proponente, que para acreditar la longitud de la **LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYO CONSECUTIVOS** de los puentes, debe tener en cuenta la participación que tuvo el integrante dentro del contrato ejecutado, según lo indica pliego de condiciones en el Numeral ***3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.***

(…)

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en Unión Temporal, el "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. (…)"

Así mismo, se le recuerda al proponente que todo documento del extranjero debe dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral **1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR,** del pliego de condiciones.

Es válido aclararle al proponente que la certificación allegada en la propuesta, corresponde a un contrato celebrado en la República de Panamá y es emitido por una entidad de naturaleza pública, por lo cual para ser válido en la República de Colombia debe ser apostillado.

Dicho documento es suscrito por el Lic. Ovil Moreno Secretario General, el 21 de mayo de 2014. Con posterioridad el 04 de mayo de 2015 el señor Pacifico Chung C indica que dicho documento es una copia autentica mediante sello impuesto en el documento.

Por lo anterior, el apostille debe surtirse respecto de quien suscribió el documento en este caso el Lic. Ovil Moreno Secretario General, y no sobre la actuación del señor Pacifico Chung C.

Por lo cual se requiere al proponente para que allegue dicho documento debidamente apostillado para que sea válido en Colombia.

Conforme lo expuesto y hasta tanto no subsane lo requerido, el contrato relacionado de **Orden No.5 NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACION** toda vez que **NO CUMPLE** con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones.

Contrato de orden No. 6 (AL-1-105-11)
(Suscrito con MOP)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad informa que **NO** es posible evidenciar que el puente construido cumpla de conformidad con lo establecido en los literales A y F del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA,** y literal D del numeral **3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA**

EXPERIENCIA REQUERIDA, los cuales establecen lo siguiente**:**

"(…)

A. Que hayan contenido la ejecución de:

***Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METALICA)**.*

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS EN ESTRUCTURA MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO) CUYA LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS CONSECUTIVOS (ESTRIBOPILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO - ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL A 63 METROS.

(…)

F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5

(…)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
(…)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(…)". El subrayado no hace parte del pliego (…)

Dado lo anterior, y que en los documentos de la propuesta, no es posible evidenciar que las actividades desarrolladas y el puente construido correspondan a la construcción de un **PUENTE MIXTO,** como lo define el **Anexo No.3 GLOSARIO ESPECIFICO TÉCNICO,** el contrato de orden **No. 6** no es válido para la acreditación de experiencia.

Así las cosas, se solicita al proponente allegar dentro del plazo establecido para subsanar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones donde se acredite el requerimiento del **NUMERAL 3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

A. Que hayan contenido la ejecución de:

***Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METALICA)**.*

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS EN ESTRUCTURA MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO) CUYA LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS CONSECUTIVOS (ESTRIBOPILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO - ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL A 63 METROS.

Es válido recordarle al proponente, que para acreditar la longitud de la **LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYO CONSECUTIVOS** de los puentes, debe tener en cuenta la participación que tuvo el integrante dentro del contrato ejecutado, según lo indica pliego de condiciones en el Numeral ***3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.***

(…)

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en Unión Temporal, el "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el Proceso de Contratación)"

exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. (…)"

Así mismo, se le recuerda al proponente que todo documento del extranjero debe dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral **1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR,** del pliego de condiciones.

Conforme lo expuesto y hasta tanto no subsane lo requerido, el contrato relacionado de **Orden No.6 NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACION** toda vez que **NO CUMPLE** con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones.

Evaluación:

El proponente **NO** acredita contratos validos que cumplan con lo establecido en la experiencia del pliego condiciones.

Por lo tanto obtiene calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 16 CONSORCIO ISLA SANTANDER (MODULO 1 Y 2)**

MODULO 1

Contratos de Orden No. 2 (HABYUMA- 2017-06)
(Suscritos con ECOPETROL)

Revisado el contrato de orden No.2, la entidad encuentra que el mismo se enmarca dentro del requerimiento de experiencia general del pliego de condiciones que establece lo siguiente:

"CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS".

No obstante lo anterior, el proponente realiza el ofrecimiento del contrato de orden No.2 en el formato No.3 – Experiencia con el fin de acreditar la experiencia específica referente a la longitud de construcción de carreteras establecido en el pliego de condiciones numeral **3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

" (…)
Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 18.69 KILOMETROS.

(…)"

Revisada la certificación suscrita por el contratante **ECOPETROL SA**, la entidad encuentra que en la misma no se evidencia la longitud de vía que se construyó en el contrato de orden No. 2, por lo mismo este contrato no puede ser tenido en cuenta para acreditar la experiencia especifica.

Es válido aclárale al proponente que la entidad no tendrá en cuenta certificaciones diferentes a las que se encuentren debidamente diligenciadas y suscritas por el contratante, que para este caso es **ECOPETROL SA,** tal y como lo establecen los pliegos de condiciones en el Numeral **3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.**

"En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. ***Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante****. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación" (El subrayado y negrilla no hace parte del texto).*

Así las cosas, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral **3.5.5 DOCUMENTOS VALIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, donde se evidencie la longitud de vía construida, para el contrato de orden No. 2.

Por lo anteriormente, y hasta tanto no se subsane en debida forma el contrato de orden No, 2 solo será válido para acreditar Experiencia General, del numeral **3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Evaluación:

El proponente acredita **CUATRO (4)** contratos válidos, obteniendo un **VALOR TOTAL EJECUTADO** mayor o igual al **120%** del **PO** requerido para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

No obstante lo anterior con los contratos validos **NO** acredita que, **POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 18.69 KILOMETROS**.

Por lo tanto **NO CUMPLE** y obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

MODULO 2

Contratos de Orden No. 2 (HABYUMA- 2017-06)
(Suscritos con ECOPETROL)

Revisado el contrato de orden No.2, la entidad encuentra que el mismo se enmarca dentro del requerimiento de experiencia general del pliego de condiciones que establece lo siguiente:

> ***"CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS".***

No obstante lo anterior, el proponente realiza el ofrecimiento del contrato de orden No.2 en el formato No.3 – Experiencia con el fin de acreditar la experiencia específica referente a la longitud de construcción de carreteras establecido en el pliego de condiciones numeral **3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

> *" (…)*
> ***Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 18.69 KILOMETROS.***
>
> *(…)"*

Revisada la certificación suscrita por el contratante **ECOPETROL SA**, la entidad encuentra que en la misma no se evidencia la longitud de vía que se construyó en el contrato de orden No. 2, por lo mismo este contrato no puede ser tenido en cuenta para acreditar la experiencia especifica.

Es válido aclárale al proponente que la entidad no tendrá en cuenta certificaciones diferentes a las que se encuentren debidamente diligenciadas y suscritas por el contratante, que para este caso es **ECOPETROL SA,** tal y como lo establecen los pliegos de condiciones en el Numeral **3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.**

> *"En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa.* ***Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante****. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación" (El subrayado y negrilla no hace parte del texto).*

Así las cosas, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral **3.5.5 DOCUMENTOS VALIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, donde se evidencie la longitud de vía construida, para el contrato de orden No. 3.

Por lo anteriormente, el contrato de orden No, 2 solo será válido para acreditar Experiencia General, del numeral **3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Evaluación:

El proponente acredita **CUATRO (4)** contratos válidos, obteniendo un **VALOR TOTAL EJECUTADO** mayor o igual al **150%** del **PO** requerido para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicional, **POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 2.56 KILOMETROS.**

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 17 CONSORCIO SANTANDERES CMS 1 (MODULO 1)**

MODULO 1

Contratos de Orden No. 1 (12-T-3260)
(Suscritos con MINISTERIO DE FOMENTO - DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS DE CATALUÑA)

Contratos de Orden No. 2 (12-P-2920)
(Suscritos con DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO)

Contratos de Orden No. 3 (12-LU-3820)
(Suscritos con DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO)

El pliego de condiciones establece en sus numerales **3.5 EXPERIENCIA** y **3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA,** lo siguiente**:**

> *"Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.*
> *(…)*
>
> ***3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA***
>
> *Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.*
>
> *(…).*" (Subrayado fuera de texto).

Dado lo anterior y revisada la documentación allegada con la propuesta, la entidad encuentra que los contratos de orden **No. 1, 2 y 3** ofrecidos en el formulario de experiencia bajo los consecutivos del **RUP No. 38, 79 y 100**, del Integrante **COMSA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA S A S.**, no corresponden con la información de los contratos relacionada en el Formato 3 - Experiencia y la documentación allegada con la propuesta, por lo que se solicita al proponente que dentro del tiempo perentorio, aclare los consecutivos de los contratos de orden **No.1, 2 y 3,** relacionados en el formato No.3 Experiencia que envío con la propuesta.

Es válido aclararle al proponente, que la experiencia aportada por alguno de los socios a las compañías menores de tres años se debe dar cumplimiento a la totalidad de lo requerido en el pliego de condiciones, por lo que no se tendrán en cuenta documentos diferentes, así:

"E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el ***Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa****. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.*

Por todo lo anterior y hasta tanto el proponente no subsane y aclaré en debida forma lo requerido, obtiene la siguiente calificación:

Evaluación:

El proponente **NO** acredita contratos validos que cumplan con lo establecido en la experiencia del pliego condiciones.

Por lo tanto obtiene calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 18 MINCIVIL SA (MODULO 1, 2 y 3)**

MODULO 1

Contratos de Orden No. 1 (N 97 CO -20-1641)
(Suscritos con GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA)

Revisado el contrato de orden No.1, la entidad encuentra que el mismo se enmarca dentro del requerimiento de experiencia general del pliego de condiciones que establece lo siguiente:

"CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS".

No obstante lo anterior, el proponente realiza el ofrecimiento del contrato de orden No.1 en el formato No.3 – Experiencia con el fin de acreditar la experiencia específica referente a la longitud de construcción de carreteras establecido en el pliego de condiciones numeral **3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Revisada la documentación que envía con la propuesta, el pliego de condiciones establece en los numerales **3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** y **3.5.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** en su literal **G:**

*" **3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA***

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

(…)

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 18.69 KILOMETROS.

(…)

3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

(…)
G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en Unión Temporal, el "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. (…)"

Al respecto, y una vez revisado el documento de certificación que envía el proponente y el porcentaje de participación registrado en el **RUP** de **MINCIVILES SA** en el contrato de orden No.1**;** según el **Literal G** del Numeral **3.5.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA,** la entidad encuentra que la longitud de vía construida afectada por el porcentaje de participación **NO** cumple con lo establecido en el Numeral **3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Expuesto lo anterior, se solicita al proponente allegar certificación y/o documento establecido como válido del contrato de orden No.1, donde se pueda verificar el cumplimiento a los numerales **3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** y **3.5.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** en su literal **G:**

> *" **3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENATDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA***
>
> *Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:*
>
> *(…)*
>
> ***Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 18.69 KILOMETROS.***
> *(…)*
>
> ***3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA***
>
> (…)
> *G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en Unión Temporal, el "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. (…)"*

Es válido aclararle al proponente que con el contrato de orden No.1, se acredita en debida forma experiencia general, según el numeral **3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA,** por lo cual es válido y es tenido en cuenta para el cálculo de **VTE** requerido.

Contratos de Orden No. 2 (015-2009)
(Suscritos con EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP)

Revisado el contrato de orden No.2, la entidad encuentra que el mismo se enmarca dentro del requerimiento de experiencia general del pliego de condiciones que establece lo siguiente:

> ***"CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS".***

No obstante lo anterior, el proponente realiza el ofrecimiento del contrato de orden No.2 en el formato No.3 – Experiencia con el fin de acreditar la experiencia específica referente a la longitud de construcción de carreteras establecido en el pliego de condiciones numeral **3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Revisada la documentación que envía con la propuesta, el pliego de condiciones establece en los numerales **3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** y **3.5.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** en su literal **G:**

> *" **3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA***
>
> *Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:*
>
> *(…)*

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 18.69 KILOMETROS.

(…)

3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

(…)

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en Unión Temporal, el "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. (…)"

Al respecto, y una vez revisado el documento de certificación que envía el proponente y el porcentaje de participación registrado en el **RUP** de **MINCIVILES SA** en el contrato de orden No.2**;** según el **Literal G** del Numeral **3.5.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA,** la entidad encuentra que la longitud de vía construida, afectada por el porcentaje de participación **NO** cumple con lo establecido en el Numeral **3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Expuesto lo anterior, se solicita al proponente allegar certificación y/o documento establecido como válido del contrato de orden No.2, donde se pueda verificar el cumplimiento a los numerales **3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** y **3.5.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** en su literal **G:**

*" **3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENATDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA***

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

(…)

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 18.69 KILOMETROS.

(…)

3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

(…)

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en Unión Temporal, el "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. (…)"

Es válido aclararle al proponente que con el contrato de orden No.2, se acredita en debida forma experiencia general, según el numeral **3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA,** por lo cual es válido y es tenido en cuenta para el cálculo de **VTE** requerido.

Contratos de Orden No. 3 (OC-2008- 074)
(Suscritos con CONSECIONARIA SAN RAFAEL)

Revisado el contrato de orden No.3, la entidad encuentra que el mismo se enmarca dentro del requerimiento de experiencia general del pliego de condiciones que establece lo siguiente:

"CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS".

No obstante lo anterior, el proponente realiza el ofrecimiento del contrato de orden No.3 en el formato No.3 – Experiencia con el fin de acreditar la experiencia específica referente a la longitud de construcción de carreteras establecido en el pliego de condiciones numeral **3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Revisada la documentación que envía con la propuesta, el pliego de condiciones establece en los numerales **3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** y **3.5.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** en su literal **G:**

*" **3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA***

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

(…)

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 18.69 KILOMETROS.

(…)

3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

(…)

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en Unión Temporal, el "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. (…)"

Al respecto, y una vez revisado el documento de certificación que envía el proponente y el porcentaje de participación registrado en el **RUP** de **MINCIVILES SA** en el contrato de orden No.3**;** según el **Literal G** del Numeral **3.5.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA,** la entidad encuentra que la longitud de vía construida, afectada por el porcentaje de participación **NO** cumple con lo establecido en el Numeral **3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Expuesto lo anterior, se solicita al proponente allegar certificación y/o documento establecido como válido del contrato de orden No.3, donde se pueda verificar el cumplimiento a los numerales **3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** y **3.5.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** en su literal **G:**

*" **3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENATDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA***

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

(…)

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 18.69 KILOMETROS.

(…)

3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

(…)

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en Unión Temporal, el "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. (…)"

Es válido aclararle al proponente que con el contrato de orden No.3, se acredita en debida forma experiencia general, según el numeral **3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA,** por lo cual es válido y es tenido en cuenta para el cálculo de **VTE** requerido.

Contratos de Orden No. 4 (3345-2006)
(Suscritos con INVIAS)

Revisado el contrato de orden No.4, la entidad encuentra que el mismo se enmarca dentro del requerimiento de experiencia general del pliego de condiciones que establece lo siguiente:

"CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS".

No obstante lo anterior, el proponente realiza el ofrecimiento del contrato de orden No.4 en el formato No.3 – Experiencia con el fin de acreditar la experiencia específica referente a la longitud de construcción de carreteras establecido en el pliego de condiciones numeral **3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Revisada la documentación que envía con la propuesta, el pliego de condiciones establece en los numerales **3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** y **3.5.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** en su literal **G:**

*" **3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA***

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

(…)

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 18.69 KILOMETROS.

(…)

3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

(…)
G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en Unión Temporal, el "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. (…)"

Al respecto, y una vez revisado el documento de certificación que envía el proponente y el porcentaje de participación registrado en el **RUP** de **MINCIVILES SA** en el contrato de orden No.4**;** según el **Literal G** del Numeral **3.5.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA,** la entidad encuentra que la longitud de vía construida, afectada por el porcentaje de participación **NO** cumple con lo establecido en el Numeral **3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Expuesto lo anterior, se solicita al proponente allegar certificación y/o documento establecido como válido del contrato de orden No.4, donde se pueda verificar el cumplimiento a los numerales **3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** y **3.5.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** en su literal **G:**

*" **3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENATDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA***

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

(…)

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 18.69 KILOMETROS.

(…)

3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

(…)

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en Unión Temporal, el "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. (…)"

Es válido aclararle al proponente que con el contrato de orden No.4, se acredita en debida forma experiencia general, según el numeral **3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA,** por lo cual es válido y es tenido en cuenta para el cálculo de **VTE** requerido.

Evaluación:

El proponente acredita **CUATRO (4)** contratos válidos, obteniendo un **VALOR TOTAL EJECUTADO** mayor o igual al **120%** del **PO** requerido para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

No obstante lo anterior con los contratos validos **NO** acredita que, **POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 18.69 KILOMETROS**.

Por lo tanto **NO CUMPLE** y obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

MODULO 2

Evaluación:

El proponente acredita **CUATRO (4)** contratos válidos, obteniendo un **VALOR TOTAL EJECUTADO** mayor o igual al **150%** del **PO** requerido para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicional, **POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 2.56 KILOMETROS.**

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

MODULO 3

Contratos de Orden No. 1 (106-2003)
(Suscritos con IDU)

Revisado el contrato de orden No.1, la entidad encuentra que el mismo se enmarca dentro del requerimiento de experiencia general del pliego de condiciones que establece lo siguiente:

> ***"CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS".***

No obstante lo anterior, el proponente realiza el ofrecimiento del contrato de orden No.1 en el formulario de experiencia con el fin de acreditar experiencia específica, para lo cual el pliego de condiciones establece en los numerales **3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** y **3.5.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** en su literal **G:**

> ***" 3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENATDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA***
>
> *Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:*
>
> *(…)*
>
> ***Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METALICA)***
>
> ***Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS EN ESTRUCTURA MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO) CUYA LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS CONSECUTIVOS (ESTRIBOPILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO - ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL A 63 METROS.***
>
> *(…)*
>
> ***3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA***
>
> (…)
>
> *G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en Unión Temporal, el "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. (…)"*

Al respecto, y revisado el documento de certificación que envía el proponente y el porcentaje de participación registrado en el **RUP** de **MINCIVILES SA** según el **Literal G** del Numeral **3.5.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA,** la entidad encuentra que al afectar la longitud de Luz principal del puente construido por el porcentaje de participación que tuvo el proponente en el contrato de orden No.1, **NO** se da cumplimiento al requerimiento de experiencia específica "***CUYA LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS CONSECUTIVOS (ESTRIBO-PILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO - ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL A SETENTA Y OCHO (63) METROS"*** establecido en el Numeral **3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar dentro del plazo establecido para subsanar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones donde se acredite el requerimiento de experiencia especifica de, Mínimo uno (1) de los contratos debe acreditar **POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS EN ESTRUCTURA MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO) CUYA LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS CONSECUTIVOS (ESTRIBOPILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO - ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL A 63 METROS.**

Por lo anteriormente, y hasta tanto no se subsane en debida forma el contrato de orden No, 1 solo será válido para acreditar Experiencia General, del numeral **3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Contrato de orden No. 2 (46/2985)
(Suscrito con ISAGEN)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad informa que **NO** es posible evidenciar que el puente construido cumpla de conformidad con lo establecido en los literales A y F del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA,** y literal D del numeral **3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA**

EXPERIENCIA REQUERIDA, los cuales establecen lo siguiente**:**

"(…)

B. Que hayan contenido la ejecución de:

***Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METALICA)**.*

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS EN ESTRUCTURA MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO) CUYA LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS CONSECUTIVOS (ESTRIBOPILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO - ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL A 63 METROS.

(…)

F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5

(…)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

(…)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(…)". El subrayado no hace parte del pliego (…)

Dado lo anterior, y que en los documentos de la propuesta, no es posible evidenciar que las actividades desarrolladas y el puente construido correspondan a la construcción de un **PUENTE MIXTO,** como lo define el **Anexo No.3 GLOSARIO ESPECIFICO TÉCNICO,** el contrato de orden **No. 2** no es válido para la acreditación de experiencia.

Así las cosas, se solicita al proponente allegar dentro del plazo establecido para subsanar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones donde se acredite el requerimiento del **NUMERAL 3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

A. Que hayan contenido la ejecución de:

***Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METALICA)**.*

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS EN ESTRUCTURA MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO) CUYA LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS CONSECUTIVOS (ESTRIBOPILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO - ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL A 63 METROS.

Es válido recordarle al proponente, que para acreditar la longitud de la **LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYO CONSECUTIVOS** de los puentes, debe tener en cuenta la participación que tuvo el integrante dentro del contrato ejecutado, según lo indica pliego de condiciones en el Numeral ***3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.***

(…)

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en Unión Temporal, el "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. (…)"

Así mismo, LA ENTIDAD encuentra que el contratante **ISAGEN S.A. E.S.P**., es una compañía con Naturaleza Jurídica Privada, por lo mismo, el contrato de orden No.2 se enmarca dentro de un contrato entre particulares y el pliego de condiciones establece lo siguiente para estos casos:

"Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones."

Por lo anterior y dado que el proponente no allega dentro de su propuesta ninguno de los documentos anteriormente mencionados, se solicita que dentro del tiempo establecido para subsanar en el cronograma del proceso, allegue los mismos:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones."

Conforme lo expuesto y hasta tanto no subsane lo requerido, el contrato relacionado de **Orden No.2 NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACION** toda vez que **NO CUMPLE** con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones.

Contrato de orden No. 3 (509)
(Suscrito con ISAGEN)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad informa que **NO** es posible evidenciar que los puentes construidos cumplan de conformidad con lo establecido en los literales A y F del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA,** y literal D del numeral **3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, los cuales establecen lo siguiente**:**

"(…)

A. Que hayan contenido la ejecución de:

***Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METALICA)**.*

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS EN ESTRUCTURA MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO) CUYA LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS CONSECUTIVOS (ESTRIBOPILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO - ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL A 63 METROS.

(…)

F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5

(…)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
(…)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(…)". El subrayado no hace parte del pliego (…)

Dado lo anterior, y que en los documentos de la propuesta, no es posible evidenciar que las actividades desarrolladas y los puentes construidos correspondan a la construcción de un **PUENTE MIXTO,** como lo define el **Anexo No.3 GLOSARIO ESPECIFICO TÉCNICO,** el contrato de orden **No. 3** no es válido para la acreditación de experiencia.

Así las cosas, se solicita al proponente allegar dentro del plazo establecido para subsanar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones donde se acredite el requerimiento del **NUMERAL 3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

A. Que hayan contenido la ejecución de:

***Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METALICA)**.*

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS EN ESTRUCTURA MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO) CUYA LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS CONSECUTIVOS (ESTRIBOPILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO - ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL A 63 METROS.

Es válido recordarle al proponente, que para acreditar la longitud de la **LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYO CONSECUTIVOS** de los puentes, debe tener en cuenta la participación que tuvo el integrante dentro del contrato ejecutado, según lo indica pliego de condiciones en el Numeral ***3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.***

(…)

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en Unión Temporal, el "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. (…)"

Así mismo, LA ENTIDAD encuentra que el contratante **ISAGEN S.A. E.S.P**., es una compañía con Naturaleza Jurídica Privada, por lo mismo, el contrato de orden No.2 se enmarca dentro de un contrato entre particulares y el pliego de condiciones establece lo siguiente para estos casos:

"Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones."

Por lo anterior y dado que el proponente no allega dentro de su propuesta ninguno de los documentos anteriormente mencionados, se solicita que dentro del tiempo establecido para subsanar en el cronograma del proceso, allegue los mismos:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones."

Conforme lo expuesto y hasta tanto no subsane lo requerido, el contrato relacionado de **Orden No.3 NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACION** toda vez que **NO CUMPLE** con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones.

Contrato de orden No. 4 (127-2015)
(Suscrito con FONDO DE ADAPTACIÓN)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad informa que **NO** es posible evidenciar que alguno de los puentes construidos cumpla de conformidad con lo establecido en los literales A y F del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA,** y literal D del numeral **3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, los cuales establecen lo siguiente**:**

"(…)

A. Que hayan contenido la ejecución de:

***Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METALICA)**.*

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS EN ESTRUCTURA MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO) CUYA LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS CONSECUTIVOS (ESTRIBOPILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO - ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL A 63 METROS.

(…)

F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5

(…)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
(…)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(…)". El subrayado no hace parte del pliego (…)

Dado lo anterior y que en los documentos de la propuesta, no es posible evidenciar que las actividades desarrolladas y los puentes construidos correspondan a la construcción de un **PUENTE MIXTO,** como lo define el **Anexo No.3 GLOSARIO ESPECIFICO TÉCNICO,** el contrato de orden **No. 4** no es válido para la acreditación de experiencia.

Así las cosas, se solicita al proponente allegar dentro del plazo establecido para subsanar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones donde se acredite el requerimiento del **NUMERAL 3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

A. Que hayan contenido la ejecución de:

***Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METALICA)**.*

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS EN ESTRUCTURA MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO) CUYA LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS CONSECUTIVOS (ESTRIBOPILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO - ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL A 63 METROS.

Es válido aclararle al proponente, que dentro de la certificación allegada no se evidencia la **LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS CONSECUTIVOS**, por lo que también se solicita subsanar con certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, donde se evidencie la longitud del puente en términos de **LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS CONSECUTIVOS *(ESTRIBOPILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO - ESTRIBO).***

De la misma manera se recuerda al proponente, que para acreditar la longitud de la **LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYO CONSECUTIVOS** de los puentes, debe tener en cuenta la participación que tuvo el integrante dentro del contrato ejecutado, según lo indica pliego de condiciones en el Numeral ***3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.***

(…)

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en Unión Temporal, el "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. (…)"

Conforme lo expuesto y hasta tanto no subsane lo requerido, el contrato relacionado de **Orden No. 4 NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACION** toda vez que **NO CUMPLE** con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones.

Contrato de orden No. 5 (570 DE 2012)
(Suscrito con INVIAS)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad informa que no es posible evidenciar que el puente construido cumpla de conformidad con lo establecido en los literales A y F del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA,** y literal D del numeral **3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA**

EXPERIENCIA REQUERIDA, los cuales establecen lo siguiente**:**

"(…)

A. Que hayan contenido la ejecución de:

***Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METALICA)**.*

(…)

F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5

(…)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

(…)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(…)". El subrayado no hace parte del pliego (…) "

Dado lo anterior, y que en los documentos de la propuesta así como los que reposan en la entidad, no es posible evidenciar que las actividades desarrolladas de los puentes construidos, corresponda a la construcción de un **PUENTE MIXTO,** según la definición establecida en el **Anexo .3 GLOSARIO ESPECIFICO TÉCNICO** para el contrato de orden **No. 5.**

Conforme lo expuesto, el contrato relacionado de Orden **No.5 NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACION** toda vez que **NO CUMPLE** con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones.

Evaluación:

El proponente acredita **UN (1)** contrato válido, obteniendo un **VALOR TOTAL EJECUTADO** mayor o igual al **75%** del **PO** requerido para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

No obstante, con el contrato valido no se acredita que **POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS EN ESTRUCTURA MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO) CUYA LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS CONSECUTIVOS (ESTRIBOPILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO - ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL A 63 METROS.**

Por lo tanto **NO CUMPLE** y obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 19 CONSORCIO AUTOPISTAS TRONCAL NORTE (MODULO 1)**

MODULO 1

Evaluación:

El proponente acredita **DOS (2)** contratos válidos, obteniendo un **VALOR TOTAL EJECUTADO** mayor o igual al **75%** del **PO** requerido para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicional, **POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 18.69 KILOMETROS**.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 20 CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS CARARE 2022 (MODULO 2)**

MODULO 2

Contrato de orden No. 4 (Contrato EPC)
(Suscrito con Concesión Alto Magdalena SAS)

El pliego de condiciones establece en sus numerales **3.5 EXPERIENCIA** y **3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA,** lo siguiente**:**

> *"Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.*
> *(…)*
>
> ***3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA***
>
> *Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante (…).*" (Subrayado fuera de texto).

Dado lo anterior y revisada la documentación allegada con la propuesta, la entidad encuentra que el contrato de orden **No. 2** ofrecido en el formulario de experiencia bajo el consecutivo **RUP No. 141**, del Integrante **INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S.**, se encuentra en proceso de adquirir firmeza.

Conforme a lo anterior se solicita al proponente allegar dentro del plazo establecido para subsanar, el **RUP** del integrante **INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S.** donde se encuentre la firmeza del **contrato de orden 4** y Consecutivo 141 en el RUP.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato relacionado de Orden **No.4 NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACION** toda vez que **NO CUMPLE** con lo establecido en los numerales **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Evaluación:

El proponente acredita **TRES (3)** contratos válidos, obteniendo un **VALOR TOTAL EJECUTADO** mayor o igual al **120%** del **PO** requerido para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicional, **POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 2.56 KILOMETROS**.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 21 SONACOL SAS (MODULO 2)**

Evaluación:

El proponente acredita **DOS (2)** contratos válidos, obteniendo un **VALOR TOTAL EJECUTADO** mayor o igual al **75%** del **PO** requerido para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicional, **POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS**

URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 2.56 KILOMETROS.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 22 CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS- EN REORGANIZACIÓN (MODULO 2)**

Evaluación:

El proponente acredita **CUATRO (4)** contratos válidos, obteniendo un **VALOR TOTAL EJECUTADO** mayor o igual al **120%** del **PO** requerido para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicional, **POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 2.56 KILOMETROS**.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 23 CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A. (MODULO 1 y 2)**

MODULO 1

Contrato de orden No. 4 (N° 474 DE 2007)
(Suscrito con AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA)

El pliego de condiciones en el literal F del numeral **3.5.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, establece:

(…)
Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del pliego de condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, si aplica.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.

(…) Subrayado fuera de texto.

Revisada la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la fecha de terminación para el contrato de orden **No.4**, por tal razón se le solicita al proponente allegar dentro del tiempo señalado en el pliego de condiciones para subsanar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la **FECHA DE TERMINACIÓN.**

Es de aclararle al proponente que proponente que la fecha de recibo o liquidación, no puede ser tenida en cuenta como fecha de terminación.

De la misma manera se informa al proponente que el contrato de orden No.2, contiene lo solicitado en la experiencia específica para el puente, según lo establecido en el pliego de condiciones Numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA,** no obstante, hasta tanto no subsane en

debida forma lo requerido del Numeral **3.5.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, el contrato no será tenido en cuenta para la acreditación de experiencia especifica.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato relacionado de Orden **No.2 NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACION** toda vez que **NO CUMPLE** con lo establecido en el numeral **3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** del pliego de condiciones.

Evaluación:

El proponente acredita **TRES (3)** contratos válidos, obteniendo un **VALOR TOTAL EJECUTADO** mayor o igual al **120%** del **PO** requerido para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicional, **POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 18.69 KILOMETROS**.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

MODULO 2

Contrato de orden No. 4 (N° 474 DE 2007)
(Suscrito con AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA)

El pliego de condiciones en el literal F del numeral **3.5.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, establece:

(…)
Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del pliego de condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, si aplica.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.

(…) Subrayado fuera de texto.

Revisada la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la fecha de terminación para el contrato de orden **No.4**, por tal razón se le solicita al proponente allegar dentro del tiempo señalado en el pliego de condiciones para subsanar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la **FECHA DE TERMINACIÓN.**

Es de aclararle al proponente que proponente que la fecha de recibo o liquidación, no puede ser tenida en cuenta como fecha de terminación.

De la misma manera se informa al proponente que el contrato de orden No.2, contiene lo solicitado en la experiencia específica para el puente, según lo establecido en el pliego de condiciones Numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA,** no obstante, hasta tanto no subsane en debida forma lo requerido del Numeral **3.5.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, el contrato no será tenido en cuenta para la acreditación de experiencia especifica.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato relacionado de Orden **No.2 NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACION** toda vez que **NO CUMPLE** con lo establecido en el numeral **3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** del pliego de condiciones.

Evaluación:

El proponente acredita **TRES (3)** contratos válidos, obteniendo un **VALOR TOTAL EJECUTADO** mayor o igual al **120%** del **PO** requerido para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicional, **POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 2.56 KILOMETROS**.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 24 CONSORCIO VIAS DEL NORTE (MODULO 2)**

Evaluación:

El proponente acredita **UN (1)** contrato válido, obteniendo un **VALOR TOTAL EJECUTADO** mayor o igual al **75%** del **PO** requerido para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicional, **POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 2.56 KILOMETROS**.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 25 CONSORCIO BOYACA CONCLUIR TCU-HB (MODULO 1)**

MODULO 1

Evaluación:

El proponente acredita **DOS (2)** contratos válidos, obteniendo un **VALOR TOTAL EJECUTADO** mayor o igual al **120%** del **PO** requerido para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicional, **POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 18.69 KILOMETROS**

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 26 CONSORCIO REGION CENTRAL (MODULO 1)**

MODULO 1

Evaluación:

El proponente acredita **SEIS (6)** contratos válidos, obteniendo un **VALOR TOTAL EJECUTADO** mayor o igual al **150%** del **PO** requerido para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicional, **POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 18.69 KILOMETROS**

No obstante lo anterior, el pliego de condiciones en su Numeral **3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, Literal D, indica lo siguiente:

> *"*
> *La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:*
>
> *(…)*
>
> *D. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el **cincuenta (50%) por ciento de la experiencia**.*
>
> *(…)" (Subrayado fuera de texto).*

Así las cosas, el proponente acredita **SEIS (6)** contratos válidos obteniendo un valor mínimo a certificar del **150% del PO**, es decir que el valor requisito de la experiencia que debe acreditar es de **295.282,65 SMMLV,** así las cosas el **CINCUENTA (50%) POR CIENTO** de la experiencia, corresponde a **147.641,33 SMMLV.**

Dicho lo anterior, ninguno de los integrantes aporta un valor de los contratos superior a **147.641.33 SMMLV**, por tal razón el proponente **NO** cumple con el requisito del pliego de condiciones.

Por lo tanto **NO CUMPLE** y obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 27 UNIÓN TEMPORAL BOYACA 48 (MODULO 2)**

MODULO 2

Contrato de orden No. 1 (1104 DE 2014)
(Suscrito con GOBERNACION DE BOYACA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad informa que no es posible evidenciar el **TIPO DE VÍA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, y el numeral **3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, los cuales establecen lo siguiente:

> *"(…)*
>
> ***Que hayan contenido la ejecución de:***
>
> ***Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.***
>
> *(…)*
>
> ***3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA***
>
> *D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.*
>
> *(…)". Subrayado fuera de texto*

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el tipo de vía intervenida para el contrato de orden **No.1**, por tal razón se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE VÍA INTERVENIDA.**

Adicionalmente,

En la documentación aportada no se evidencia la fecha de terminación del contrato, con lo cual no da cumplimiento al pliego de condiciones numeral **3.5.4. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, el cual indica:

"(…)

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del pliego de condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. ***La fecha de terminación de la ejecución del contrato.***
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

(…) ". Subrayado fuera de texto.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie **LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO** para el contrato de orden No. 1.

Por último,

El pliego de condiciones establece en sus numerales **3.5 EXPERIENCIA** y **3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA,** lo siguiente**:**

"Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.
(…)

3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante (…)." (Subrayado fuera de texto).

El proponente en el formulario de experiencia, realiza el ofrecimiento del contrato de orden No.1, sin embargo, indica que los consecutivos del RUP para los integrantes **EMILIANO VARGAS MESA** y **LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS** es el No.3 respectivamente, sin embargo al realizar la verificación de la información en los Registros de Proponentes no coincide con la información aportada, por tal razón se solicita al proponente aclarar el número de los consecutivos del contrato en mención para los integrantes **EMILIANO VARGAS MESA** y **LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS.**

Hasta tanto no sea aclarado los consecutivos de los RUP's de los Integrantes, el contrato de orden No.1 **NO** será tenido en cuenta para efectos de ponderación.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato aportado de Orden No. 1 **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Contrato de orden No. 2 (1109 DE 2014)
(Suscrito con GOBERNACION DE BOYACA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad informa que no es posible evidenciar el **TIPO DE VÍA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, y el numeral **3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, los cuales establecen lo siguiente:

"(…)

Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

(…)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

E. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(…)". Subrayado fuera de texto

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el tipo de vía intervenida para el contrato de orden **No.2**, por tal razón se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE VÍA INTERVENIDA.**

Adicionalmente,

En la documentación aportada no se evidencia la fecha de terminación del contrato, con lo cual no da cumplimiento al pliego de condiciones numeral **3.5.4. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, el cual indica:

"(…)

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del pliego de condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. ***La fecha de terminación de la ejecución del contrato.***
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

(…) ". Subrayado fuera de texto.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie **LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO** para el contrato de orden No. 2.

Por último,

El pliego de condiciones establece en sus numerales **3.5 EXPERIENCIA** y **3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA,** lo siguiente**:**

"Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes

y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.
(…)

3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante (…)." (Subrayado fuera de texto).

El proponente en el formulario de experiencia, realiza el ofrecimiento del contrato de orden No.2, sin embargo, indica que los consecutivos del RUP para los integrantes **EMILIANO VARGAS MESA** y **LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS** es el No.36 respectivamente, sin embargo al realizar la verificación de la información en los Registro de Proponentes no coincide con la información aportada, por tal razón se solicita al proponente aclarar el número de los consecutivos del contrato en mención para los integrantes **EMILIANO VARGAS MESA** y **LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS.**

Hasta tanto no sea aclarado los consecutivos de los RUP's de los Integrantes, el contrato de orden No.2 **NO** será tenido en cuenta para efectos de ponderación.

Adicionalmente el proponente realiza el ofrecimiento en el Formato 3 Experiencia, del contrato de orden No.2 para acreditar la experiencia específica del Numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, del pliego de condiciones, que indica lo siguiente:

*"**Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 2.56 KILOMETROS."***

Al respecto la entidad se permite aclárale al proponente que dentro de la certificación allegada, **NO** es posible evidenciar la longitud de construcción de carreteras primarias y/o secundarias y/o vías urbanas, que den cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones en su Anexo No.3 **GLOSARIO TÉCNICO ESPECIFICO**, que indica lo siguiente:

"(…)

***2.63 Proyectos de construcción vial**: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el numeral 3.5.5 del pliego de condiciones, en el que se evidencie si en el contrato de orden No. 2 aportado, se realizó **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 2.56 KILOMETROS,** para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato aportado de Orden No. 2 **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Contrato de orden No. 3 (2721 DE 2009)
(Suscrito con INVIAS)

Revisados los documentos allegados en la propuesta y los que reposan en la entidad, se informa al proponente que el contrato de orden No.3, **NO** se enmarca dentro de la experiencia requerida de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, que establece lo siguiente:

> *"(…)*
>
> *A. Que hayan contenido la ejecución de:*
>
> ***Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.***
>
> *(…)". Subrayado fuera de texto*

Al respecto, las actividades desarrolladas dentro del contrato no se enmarcan dentro de las actividades indicadas en el Anexo No. 3 **GLOSARIO ESPECÍFICO TÉCNICO**, que establecen lo siguiente:

> ***"2.63 Proyectos de construcción vial:*** *Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso."*
>
> ***"2.70 Proyectos de mejoramiento:*** *Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico."*

Adicional, el pliego de condiciones establece en sus numerales **3.5 EXPERIENCIA** y **3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA,** lo siguiente**:**

> *"Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.*
> *(…)*
>
> ***3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA***
>
> *Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante (…).*" (Subrayado fuera de texto).

El proponente en el formulario de experiencia, realiza el ofrecimiento del contrato de orden No.3, sin embargo, **NO** indica los consecutivos del RUP para los integrantes **EMILIANO VARGAS MESA** y **LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS** , por lo que no es posible realizar la verificación de la información en los Registros de Proponentes de cada integrante, por tal razón se solicita al proponente aclarar el número de los consecutivos del contrato en mención para los integrantes **EMILIANO VARGAS MESA** y **LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS.**

Conforme lo expuesto, el contrato relacionado de **Orden No.3 NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACION** toda vez que **NO CUMPLE** con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones.

Contrato de orden No. 4 (121 DE 2014)

(Suscrito con LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR)

El proponente **NO** allega documentación alguna para acreditar la experiencia y verificar el cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones, en todo el Numeral 3.5:

> ***"3.5. EXPERIENCIA***
>
> *Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.*
>
> *Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales."*

Dado lo anterior, se solicita al proponente allegar la documentación que crea pertinente señalada en el numeral **3.5.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA,** en el que se permita verificar el cumplimiento del numeral **3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA y 3.5.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA :**

> " *Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:*
>
> *(…)*
>
> *A. Que hayan contenido la ejecución de:*
>
> ***Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***
>
> ***Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 2.56 KILOMETROS.***
>
> ***(…)***
>
> ***3.5.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA***
>
> *Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del pliego de condiciones:*
>
> *A. Contratante*
> *B. Objeto del contrato*
> *C. Principales actividades ejecutadas*
> *D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.*
> *E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.*
> *F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.*
> *G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.*
> *H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.*
> *I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales."*

Adicional, el pliego de condiciones establece en sus numerales **3.5 EXPERIENCIA** y **3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA,** lo siguiente**:**

> *"Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.*
> *(…)*

3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante (…)." (Subrayado fuera de texto).

El proponente en el formulario de experiencia, realiza el ofrecimiento del contrato de orden No.4, sin embargo, **NO** indica el consecutivo del **RUP** para el integrante **PEDRO HERNANDO ESCUCHA BARRAGAN**, por lo que no es posible realizar la verificación de la información en el Registro Único de Proponentes, por tal razón se solicita al proponente aclarar el número de los consecutivo del contrato en mención.

Revisado el **RUP** del proponente **PEDRO HERNANDO ESCUCHA BARRAGAN**, la entidad también encuentra que este documento se encuentra con fecha de expedición del 05 de agosto de 2020, por lo mismo se solicita al proponente allegar dentro del tiempo establecido para subsanar, el RUP vigente del integrante **PEDRO HERNANDO ESCUCHA BARRAGAN**, donde se dé cumplimiento al Numeral **3.1 GENERALIDADES**:

De otra parte, el proponente realiza el ofrecimiento en el Formato 3 Experiencia, del contrato de orden No.4 para acreditar la experiencia específica del Numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, del pliego de condiciones, que indica lo siguiente:

*"**Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 2.56 KILOMETROS."***

En vista que el proponente no allego ningún documento para acreditar la experiencia del contrato, se le recuerda al proponente que si con este contrato pretende acreditar la experiencia específica debe dar cumplimiento a lo establecido en la definición de Proyectos de construcción vial.

"(…)

***2.63 Proyectos de construcción vial**: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Además con los documentos válidos debe acreditarse en debida forma los kilómetros de vía construida que se enmarquen dentro del requerimiento del Numeral 3.5.1 **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA: Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 2.56 KILOMETROS.**

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el numeral 3.5.5 del pliego de condiciones, en el que se evidencie si en el contrato de orden No. 4 aportado, se realizó **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 2.56 KILOMETROS,** para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Conforme lo expuesto, el contrato relacionado de **Orden No. 4 NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACION** toda vez que **NO CUMPLE** con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones.

Evaluación:

El proponente **NO** acredita contratos validos que cumplan con lo establecido en la experiencia del pliego condiciones.

Por lo tanto obtiene calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 28 CONSORCIO BOYACA CONCLUIR HB-TCU (MODULO 3)**

MODULO 3

Contrato de orden No. 1 (OC-2008-074)
(Suscrito con CONCESIONARIA SAN RAFAEL)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad informa que **NO** es posible evidenciar que el puente construido cumpla de conformidad con lo establecido en los literales A y F del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA,** y literal D del numeral **3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, los cuales establecen lo siguiente**:**

"(…)

A. Que hayan contenido la ejecución de:

***Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METALICA)**.*

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS EN ESTRUCTURA MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO) CUYA LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS CONSECUTIVOS (ESTRIBOPILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO - ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL A 63 METROS.

(…)

F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5

(…)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

(…)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(…)". El subrayado no hace parte del pliego (…)

Dado lo anterior, y que en los documentos de la propuesta, no es posible evidenciar que las actividades desarrolladas y el puente construido correspondan a la construcción de un **PUENTE MIXTO,** como lo define el **Anexo No.3 GLOSARIO ESPECIFICO TÉCNICO,** el contrato de orden **No. 1** no es válido para la acreditación de experiencia.

Así las cosas, se solicita al proponente allegar dentro del plazo establecido para subsanar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones donde se acredite el requerimiento del **NUMERAL 3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METALICA).

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS EN ESTRUCTURA MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO) CUYA LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS CONSECUTIVOS (ESTRIBOPILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO - ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL A 63 METROS.

Es válido recordarle al proponente, que para acreditar la longitud de la **LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYO CONSECUTIVOS** de los puentes, debe tener en cuenta la participación que tuvo el integrante dentro del contrato ejecutado, según lo indica pliego de condiciones en el Numeral ***3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.***

(…)

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en Unión Temporal, el "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. (…)"

Conforme lo expuesto y hasta tanto no subsane lo requerido, el contrato relacionado de **Orden No.2 NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACION** toda vez que **NO CUMPLE** con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones.

Contratos de Orden No. 2 (106-2003)
(Suscritos con IDU)

Revisado el contrato de orden No.2, la entidad encuentra que el mismo se enmarca dentro del requerimiento de experiencia general del pliego de condiciones que establece lo siguiente:

"CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS".

No obstante lo anterior, el proponente realiza el ofrecimiento del contrato de orden No.2 en el formulario de experiencia con el fin de acreditar experiencia específica, para lo cual el pliego de condiciones establece en los numerales **3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** y **3.5.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** en su literal **G:**

" 3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENATDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

(…)

Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METALICA)

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS EN ESTRUCTURA MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO) CUYA LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS CONSECUTIVOS (ESTRIBOPILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO - ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL A 63 METROS.

(…)

3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

(…)

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en Unión Temporal, el "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. (…)"

Al respecto, y revisado el documento de certificación que envía el proponente y el porcentaje de participación registrado en el **RUP** del Integrante **TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS** según el **Literal G** del Numeral **3.5.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA,** la entidad encuentra que al afectar la longitud de Luz principal del puente construido, por el porcentaje de participación que tuvo el proponente en el contrato de orden No.2, **NO** se da cumplimiento al requerimiento de experiencia específica "***CUYA LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS CONSECUTIVOS (ESTRIBO-PILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO - ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL A SETENTA Y OCHO (63) METROS"*** establecido en el Numeral **3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar dentro del plazo establecido para subsanar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones donde se acredite el requerimiento de experiencia especifica de, Mínimo uno (1) de los contratos debe acreditar **POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS EN ESTRUCTURA MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO) CUYA LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS CONSECUTIVOS (ESTRIBOPILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO - ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL A 63 METROS.**

Por lo anteriormente, y hasta tanto no se subsane en debida forma el contrato de orden No, 2 solo será válido para acreditar Experiencia General, del numeral **3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Evaluación:

El proponente acredita **UN (1)** contrato válido, obteniendo un **VALOR TOTAL EJECUTADO** mayor o igual al **75%** del **PO** requerido para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

No obstante, con el contrato valido no se acredita que **POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS EN ESTRUCTURA MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO) CUYA LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS CONSECUTIVOS (ESTRIBOPILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO - ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL A 63 METROS.**

Por lo tanto **NO CUMPLE** y obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 29 ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS SA (MODULO 2)**

Evaluación:

El proponente acredita **TRES (3)** contratos válidos, obteniendo un **VALOR TOTAL EJECUTADO** mayor o igual al **120%** del **PO** requerido para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Adicional, **POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 2.56 KILOMETROS**.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 30 CONSORCIO VIAS CARARE (MODULO 2)**

Contratos de Orden No. 4 (SOP-V-242-2007)
(Suscritos con GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA)

El pliego de condiciones establece en sus numerales **3.5 EXPERIENCIA** y **3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA,** lo siguiente**:**

> *"Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.*
> *(…)*
>
> ***3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA***
>
> *Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.*
>
> *(…).*" (Subrayado fuera de texto).

Dado lo anterior y revisada la documentación allegada con la propuesta, la entidad encuentra que el contrato de orden **No.4** ofrecido en el formulario de experiencia bajo los consecutivos del **RUP No. 19**, del Integrante **GRANDICOS SAS.**, no corresponde con la información del contrato relacionado en el Formato 3 - Experiencia y la documentación allegada con la propuesta, por lo que se solicita al proponente que dentro del tiempo perentorio, aclare el consecutivo de los contrato de orden **No. 4,** relacionado en el formato No.3 Experiencia que envío con la propuesta.

Se aclara al proponente, que para aceptar la experiencia aportada por alguno de los socios a las compañías menores de tres años se debe dar cumplimiento a la totalidad de lo requerido en el pliego de condiciones, por lo que de ser el caso el proponente deberá allegar el siguiente documento:

> *"E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, **deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa**. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.*

Es válido informarle al proponente que el contrato de orden No.4, contiene lo solicitado en cuanto a experiencia específica longitud de vía construida, según lo establecido en el pliego de condiciones. No obstante, hasta tanto no subsane en debida forma lo requerido, el contrato no será tenido en cuenta para la acreditación de experiencia.

Evaluación:

El proponente acredita **TRES (3)** contratos válidos, donde se certifica **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

No obstante, con el contrato valido no se acredita que **POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 2.56 KILOMETROS.**

De la misma manera, obtiene un **VTE** de **94.884,15 SMMLV**, el cual resulta menor al valor mínimo a certificar **(120% del PO = 71.821,35 SMMLV),** por lo tanto **NO CUMPLE** y obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

3. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

MODULO 1

CONSECUTIVO	PROPUESTA No.	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	EVALUACION TECNICA	CALIFICACION DEFINITIVA
1	1	KMA CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	3	CONTRUCCIONES EL CONDOR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	5	CONSORCIO BS 048	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	6	CONSORCIO GCC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	7	PAVIMENTOS COLOMBIA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
6	9	CONSORCIO SANTA CLARA 048	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	10	OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
8	15	CONSORCIO MECO VIAL.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
9	16	CONSORCIO ISLA SANTANDER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
10	17	CONSORCIO SANTANDERES CMS 1.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
11	18	MINCIVIL S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
12	19	CONSORCIO AUTOPISTAS TRONCAL NORTE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
13	23	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	25	CONSORCIO BOYACA CONCLUIR TCU-HB	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
15	26	CONSORCIO REGION CENTRAL	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

MODULO 2

CONSECUTIVO	PROPUESTA No.	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	EVALUACION TECNICA	CALIFICACION DEFINITIVA
1	1	KMA CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	2	PROCOPAL S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	3	CONTRUCCIONES EL CONDOR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	4	CONSORCIO OTACC-PAVIMENTAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	5	CONSORCIO BS 048	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

6	7	**PAVIMENTOS COLOMBIA SAS**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
7	8	**CONSORCIO VIAL MHC 048**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**
8	9	**CONSORCIO SANTA CLARA 048**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	10	**OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**
10	11	**MEYAN S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	12	**CONSORCIO CORREDORES VIALES 048 2020**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
12	13	**UNIÓN TEMPORAL BOYACÁ – SANTANDER 4820**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
13	14	**CASTRO TCHERASSI S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	15	**CONSORCIO MECO VIAL.**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**
15	16	**CONSORCIO ISLA SANTANDER**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	18	**MINCIVIL S.A.**	**CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
17	20	**CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS CARARE 2022**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	21	**SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONE S S A S SIGLA SONACOL SAS**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	22	**C.I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S – EN REORGANIZACIÓN**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
19	23	**CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20	24	**CONSORCIO VIAS DEL NORTE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21	27	**UNIÓN TEMPORAL BOYACA 48.**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
22	29	**ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A. SIGLA ESTYMA S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
23	30	**CONSORCIO VIAS CARARE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

MODULO 3

CONSECUTIVO	PROPUESTA No.	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	EVALUACION TECNICA	CALIFICACION DEFINITIVA
1	**6**	**CONSORCIO GCC**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2	**15**		**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE		**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

		CONSORCIO MECO VIAL.				**NO CUMPLE**		
3	**18**	**MINCIVIL S.A.**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
4	**28**	**CONSORCIO BOYACA CONCLUIR HB-TCU**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

4. EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN PRESENTADOS EN EL SOBRE No. 1

A continuación, se indicará el puntaje obtenido por cada proponente en los criterios de ponderación que de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones en su Capítulo 4 se califica de la siguiente manera:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	70
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Total	100

5.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El numeral 4.3. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL establece:

"La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional".

Todos los proponentes (personas naturales y jurídicas) individualmente o en el marco de una estructura plural, acreditaron su origen nacional o trato nacional, en consecuencia, todos los proponentes obtienen 10 PUNTOS por este factor.

5.1.1. TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD.

No.	MODULO 1	MODULO 2	MODULO 3	PROPONENTE	INTEGRANTES	TRATO NACIONAL	NACIONALIDAD
5	1	2	NO	CONSORCIO BS 048	HIDALGO E HIDLGO SAS		COLOMBIANA
					HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA	CAN	ECUATORIANA
10	1	2	NO	OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA	NA	TRATADO UNION EUROPEA	ESPAÑA

15	1	2	3	CONSORCIO MECO VIAL.	CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA	ACUERDO COMERCIAL	COSTA RICA
					MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S		COLOMBIANA
19	1	NO	NO	CONSORCIO AUTOPISTAS TRONCAL NORTE	HYCOLCOM S.A.S		COLOMBIANA
					CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA.	ACUERDO COMERCIAL	MEXICANA
					CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	ACUERDO COMERCIAL	MEXICANA

5.2. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD.

El puntaje para el FACTOR DE CALIDAD se asignará conforme al numeral 4.2 subnumeral 4.2.1 del Piego de condiciones por la PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (19 puntos)

"La Entidad asignará 19 puntos, al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume"

TODOS proponentes obtuvieron el puntaje por Factor de Calidad

PROPUESTA No.	PROPONENTE	FACTOR DE CALIDAD-PLAN DE CALIDAD	MODULO 1	MODULO 2	MODULO 3
1	**KMA CONSTRUCCIONES SAS**	PRESENTA-CUMPLE	19	19	NO
2	**PROCOPAL S.A.**	PRESENTA-CUMPLE	NO	19	NO
3	**CONTRUCCIONES EL CONDOR S.A.**	PRESENTA-CUMPLE	19	19	NA
4	**CONSORCIO OTACC-PAVIMENTAR**	PRESENTA-CUMPLE	NO	19	NO
5	**CONSORCIO BS 048**	PRESENTA-CUMPLE	19	19	NO
6	**CONSORCIO GCC**	PRESENTA-CUMPLE	19	NO	19
7	**PAVIMENTOS COLOMBIA SAS**	PRESENTA-CUMPLE	19	19	NO
8	**CONSORCIO VIAL MHC 048**	PRESENTA-CUMPLE	NO	19	NO
9	**CONSORCIO SANTA CLARA 048**	PRESENTA-CUMPLE	19	19	NO
10	**OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA**	PRESENTA-CUMPLE	19	19	NO
11	**MEYAN S.A.**	PRESENTA-CUMPLE	NO	19	NO
12	**CONSORCIO CORREDORES VIALES 048 2020**	PRESENTA-CUMPLE	NO	19	NO
13	**UNIÓN TEMPORAL BOYACÁ – SANTANDER 4820**	PRESENTA-CUMPLE	NO	19	NO

14	**CASTRO TCHERASSI S.A.**	PRESENTA-CUMPLE	NO	19	NO
15	**CONSORCIO MECO VIAL.**	PRESENTA-CUMPLE	19	19	19
16	**CONSORCIO ISLA SANTANDER**	PRESENTA-CUMPLE	19	19	NO
17	**CONSORCIO SANTANDERES CMS 1.**	PRESENTA-CUMPLE	19	NO	NO
18	**MINCIVIL S.A.**	PRESENTA-CUMPLE	19	19	19
19	**CONSORCIO AUTOPISTAS TRONCAL NORTE**	PRESENTA-CUMPLE	19	NO	NO
20	**CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS CARARE 2022**	ORESENTA-CUMPLE	NO	19	NO
21	**SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S A S SIGLA SONACOL SAS**	PRESENTA-CUMPLE	NO	19	NO
22	**C.I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S – EN REORGANIZACIÓN**	PRESENTA-CUMPLE	NO	19	NO
23	**CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.**	PRESENTA-CUMPLE	19	19	NO
24	**CONSORCIO VIAS DEL NORTE**	PRESENTA-CUMPLE	NO	19	NO
25	**CONSORCIO BOYACA CONCLUIR TCU-HB**	PRESENTA-CUMPLE	19	NO	NO
26	**CONSORCIO REGION CENTRAL**	PRESENTA-CUMPLE	19	NO	NO
27	**UNIÓN TEMPORAL BOYACA 48.**	PRESENTA-CUMPLE	NO	19	NO
28	**CONSORCIO BOYACA CONCLUIR HB-TCU**	PRESENTA-CUMPLE	NO	NO	19
29	**ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A. SIGLA ESTYMA S.A.**	PRESENTA-CUMPLE	NO	19	NO
30	**CONSORCIO VIAS CARARE**	PRESENTA-CUMPLE	NO	19	NO

5.3. OTORGAMIENTO PUNTAJE VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL (DECRETO 392 DE 2018)

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. (Formato 8)

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

DECRETO 491 DE 2020

El numeral 4.4 del pliego de condiciones establece los siguientes documentos para la acreditación de personal con limitaciones:

Para esto debe presentar:

El Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección

acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, ***el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección****.*

Sin embargo, el Gobierno Nacional, en el marco de la emergencia sanitaria desatada por la propagación del virus COVID-19, expidió el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, en el cual, el Art. 8 establece:

Artículo 8. Ampliación de la vigencia de permisos, autorizaciones, certificados y licencias*. Cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.*

Superada la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social el titular del permiso, autorización, certificado o licencia, deberá realizar el trámite ordinario para su renovación.

RESOLUCIÓN 1294 DE 2020

Mediante la mencionada Resolución el Ministerio de Trabajo levanta de manera parcial la suspensión de términos señalada por la Resolución 0784 del 17 de marzo de 2020, modificada por la Resolución 0876 del 1 de abril de 2020, en su artículo 1 dispone:

> ***Artículo 1. Levantamiento parcial de suspensión de términos.*** *Levantar de manera parcial la suspensión de términos establecida mediante la Resolución 0784 del 17 de marzo de 2020, modificada por la Resolución 0876 del 1° de abril de 2020, a partir del veintiuno (21) de julio de 2020, en particular respecto de los siguientes trámites y servicios o actuaciones administrativas*
>
> *(…)*
>
> *18. certificación de trabajadores en situación de discapacidad contratados por un empleador (subrayado fuera de texto)*

De las normas señaladas se tiene que:

El Decreto Ley 491 de 2020, establece para efectos de ser prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado, dos condiciones a saber: 1) Que el certificado venza durante el término de la Emergencia Sanitaria. 2) Cuyo trámite de renovación NO pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla.

Por lo tanto, es necesario indicar a los proponentes que si bien aún se encuentra decretada la emergencia sanitaria por el Gobierno Nacional, hecho que resulta ser de público conocimiento, y que en virtud a dicho estado de calamidad el Gobierno Nacional expidió el Decreto 491 de 28 de Marzo de 2020, y que mediante Resolución No. 1462 de 25 de agosto de 2020 , el Ministerio de Salud, prorroga hasta el 30 de Noviembre de 2020 la emergencia sanitaria nacional; también resulta cierto que para efectos del presente proceso de selección, no resulta viable conceder de facto la prórroga automática de los certificados vencidos de trabajadores en situación de discapacidad del Ministerio del trabajo, en virtud de la aplicación del artículo 8 del Decreto 491 de 28 de Marzo de 2020, puesto que para que el mismo aplique resulta necesario y/o supone que se configuren de manera conjunta dos (2) condiciones y/o circunstancias especiales que el mismo precepto legal señala para que se de aplicación, las cuales son: , En primer lugar, que el certificado de acreditación de trabajadores en situación de *discapacidad* ***haya vencido dentro del término de vigencia de emergencia sanitaria por una parte****, y en segundo lugar,* ***cuyo "TRAMITE DE RENOVACION" no pueda ser realizado con ocasión a las medidas para conjurarlas****.(* Negrilla, cursiva, mayúscula y subrayas, fuera de texto).

Por lo tanto, los proponentes interesados tenían la carga de realizar las actuaciones pertinentes dentro de sus deberes de diligencia, y elevar las solicitudes y radicaciones, correspondientes ante el Ministerio, y conforme a ello tener como prueba constancia de trámite para que en efecto se surtiera la respectiva prórroga del certificado por discapacidad hasta tanto el Ministerio del trabajo emitiera el nuevo certificado conforme al turno asignado.

Así las cosas, se tiene de plano que la carga de solicitar el trámite ante el Ministerio de Trabajo y presentar su solicitud de renovación del certificado de discapacidad, comprendió desde **12 de Marzo de 2020, HASTA el día 20 de Julio de 2020, lapso en el cual los proponentes pudieron efectuar el trámite de solicitud, lo cual a su vez cabe resaltar que de no habérsele otorgado por parte del Ministerio del Trabajo ,se cumpliría con los supuestos normativos para que en virtud de la prerrogativa del artículo 8 del Decreto 491 de 2020, dicho certificado goce de ampliación por un (1) mes más, hasta el momento en que el mismo ente expida la nueva certificación**.

En consecuencia, conforme a lo indicado y lo contemplado en el Decreto 491 de 28 de marzo de 2020, articulo 8, para aquel proponente que haga uso de dicha prerrogativa de prórroga del certificado por discapacidad, para el presente proceso de selección, debió hacer constar que existe un trámite ante dicho ente gubernamental que por competencia funcional está llamado a resolver la petición radicada; lo que a su vez permite señalar que aquel proponente que no hubiese radicado dicha solicitud ante el Ministerio, no puede pretender que la Entidad otorgue validez a un certificado sobre el cual no se le ha hecho el trámite administrativo respectivo y/o que sobre el cual no se aportó prueba de haberla realizado.

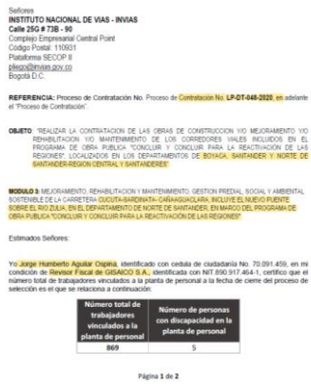
No.	M 1	M 2	M 3	PROPONENTE	INTEGRANTES	CERTIFICACIÓN MIN TRABAJO	FECHA CERTIFICACION MIN TRABAJO	PROPORCION MINISTERIO	FORMATO PUNTAJE FORMATO 8A	M 1	M 2	M 3	40% EVALUACION TECNICA	DISCACITADO
1	1	2	NO	KMA CONSTRUCCIONES SAS	NA	PRESENTA-CUMPLE	27/08/2020	935(5)	PRESENTA-CUMPLE	1	2	NO	NA	1
2	NO	2	NO	PROCOPAL S.A.	NA	PRESENTA-CUMPLE	15/09/2020	294(5)(5)	PRESENTA-CUMPLE	NO	2	NO	NA	1
3	1	2	NO	CONTRUCCIONES EL CONDOR S.A.	NA	PRESENTA-CUMPLE	05/11/2020	4154 (12)	PRESENTA-CUMPLE	1	2	NO	NA	1
4	NO	2	NO	CONSORCIO OTACC-PAVIMENTAR	OTACC S.A.	NO PRESENTA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NA	1
					PAVIMENTAR S.A.	PRESENTA-CUMPLE	14/08/2020	643(6)(6)	PRESENTA-CUMPLE	NO	2	NO	CUMPLE	
5	1	2	NO	CONSORCIO BS 048	HIDALGO E HIDLGO SAS	PRESENTA-NO CUMPLE VENCIDO	03/09/2019-VENCIDO 03/03/2020	47(2)	PRESENTA-CUMPLE	1	2	NA	NA	1
					HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA	PRESENTA-CUMPLE DECRETO	07/10/2019	4(1)	PRESENTA-CUMPLE	1	2	NA	CUMPLE (MOD 1 y 2)	
6	1	NO	3	CONSORCIO GCC	GISAICO S.A.	PRESENTA-CUMPLE	27/08/2020	875(5)	PRESENTA-CUMPLE	NO	NO	3	MODULO 3 (CUMPLE)	1
					CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A. SIGLA CONYTRAC S.A.	NO PRESENTA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NA	
					VIAS TUNELES Y PAVIMENTOS SAS	PRESENTA-CUMPLE	19/08/2020	1(1)	PRESENTA-CUMPLE	1	2	NO	MODULO 1 (CUMPLE)	
					CONSTRUCCION Y DESARROLLO INGENIERIA SAS	NO PRESENTA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NA	
7	1	2	NO	PAVIMENTOS COLOMBIA SAS	NA	PRESENTA - CUMPLE	12/08/2020	427(5)	PRESENTA-CUMPLE	1	2	NO	NA	1
8	NO	2	NO	CONSORCIO VIAL MHC 048	MARIO ALBERTO HUERTAS COTES	PRESENTA-CUMPLE	21/08/2020	906(14)	PRESENTA-CUMPLE	NO	2	NO	CUMPLE	1
					MHC INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES SAS SIGLA MHC INGENIERIA SAS	NO PRESENTA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NA	
9	1	2	NO	CONSORCIO SANTA CLARA 048	ALCA INGENIERA S.A.S	PRESENTA-CUMPLE	01/10/2020	19(1)	PRESENTA-CUMPLE	1	2	NO	CUMPLE (MOD 1 Y 2)	1
					CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. EN REORGANIZACION SIGLA CONCIVILES S.A.	NO PRESENTA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NA	
10	1	2	NO	OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA	NA	PRESENTA-CUMPLE	29/05/2020	313(5)(1)	PRESENTA-CUMPLE	1	2	NO	NA	1
11	NO	2	NO	MEYAN S.A.	NA	PRESENRTA-CUMPLE	16/09/2020	480(5)(4)	PRESENTA-CUMPLE	NO	2	NO	NA	1
12	NO	2	NO	CONSORCIO CORREDORES VIALES 048 2020	INGENIEROS GF SAS	NO PRESENTA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NA	0
					COMPAÑÍA DE NGENIEROS CONSICAL SAS SIGLA CONSICAL SAS	NO PRESENTA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NA	
					COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	PRESENTA-CUMPLE	14/08/2020	14(1)	PRESENTA-CUMPLE	NO	2	NO	NO CUMPLE	
					INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING SAS SIGLA CONEQUIPOS ING SAS	NO PRESENTA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NA	
13	NO	2	NO	UNIÓN TEMPORAL BOYACÁ – SANTANDER 4820	CONSTRUCCIONES AP S.A.S	PRESENTA-CUMPLE	22/09/2020	264(6)	PRESENTA-CUMPLE	NO	2	NO	CUMPLE	1
					PROYECTOS Y VIAS SAS -	NO PRESENTA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NA	

					SIGLA PROVIAS S.A.S.									
					HAG S.A. EN REORGANIZACION SIGLA HAGSA	NO PRESENTA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NA	
					CIVCOL S.A.S	NO PRESENTA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NA	
					CONSTRUCCIONES, CIMENTACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S SIGLA C2SI S.A.S	NO PRESENTA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NA	
14	**NO**	**2**	**NO**	**CASTRO TCHERASSI S.A.**	**NA**	PRESENTA-CUMPLE	21/07/2020	52(2)	PRESENTA-CUMPLE	NO	2	NO	NA	1
15	1	2	3	**CONSORCIO MECO VIAL.**	**CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA**	PRESENTA-CUMPLE	10/08/2020	1(1)	PRESENTA-CUMPLE	1	2	3	CUMPLE MOD 1 Y 2 NO CUMPLE MODULO 3	1 - PUNTO MODULO 1 Y 2; (0)CERO PUNTOS MODULO 3
					MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S	PRESENTA-CUMPLE	03/08/2020	675(7)	PRESENTA-CUMPLE	1	2	3	NO CUMPLE MOD 1 Y 2 Y 3	
16	1	2	NO	**CONSORCIO ISLA SANTANDER**	**LATINOAMERINACA DE CONSTRUCCIONES S.A. SIGLA LATINCO S.A**	PRESENTA-CUMPLE	19/10/2020	816(5)	PRESENTA-CUMPLE	1	2	NO	CUMPLE (MOD 1 y 2)	1
					ISMOCOL S.A.	NO PRESENTA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NA	
17	1	NO	NO	**CONSORCIO SANTANDERES CMS 1.**	**COMSA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA S A S**	PRESENTA-CUMPLE	24/09/2020	1(1)	PRESENTA-CUMPLE	1	NO	NO	NO CUMPLE	0
					MURCIA CONSTRUCCIONES SAS	NO PRESENTA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NA	
					SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A. SIGLA SERVINCI S.A.	NO PRESENTA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NA	
18	**1**	**2**	**3**	**MINCIVIL S.A.**	**NA**	PRESENTA-CUMPLE	27/10/2020	1848 (9)	PRESENTA-CUMPLE	1	2	3	NA	1
19	1	NO	NO	**CONSORCIO AUTOPISTAS TRONCAL NORTE**	**HYCOLCOM S.A.S**	PRESENTA-CUMPLE	24/08/2020	1(1)	PRESENTA-CUMPLE	1	NO	NO	CUMPLE	1
					CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA.	NO PRESENTA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NA	
					CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	NO PRESENTA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NA	
20	NO	2	NO	**CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS CARARE 2022**	**INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S.**	PRESENTA-CUMPLE	18/06/2020	463(5)	PRESENTA-CUMPLE	NO	2	NO	CUMPLE	1
					EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.	NO PRESENTA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NA	
21	**NO**	**2**	**NO**	**SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S A S SIGLA SONACOL SAS**	**NA**	PRESENTA-CUMPLE	29/09/2020	335(5)(4)	PRESENTA-CUMPLE	NO	2	NO	NA	1
22	**NO**	**2**	**NO**	**C.I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S – EN REORGANIZACIÓN**	**NA**	PRESENTA-CUMPLE	09/11/2020	134(4)	PRESENTA-CUMPLE	NO	2	NO	NA	1
23	**1**	**2**	**NO**	**CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.**	**NA**	PRESENTA-CUMPLE	26/08/2020	1145(36)(35)	PRESENTA-CUMPLE	1	2	3	NA	1
24	NO	2	NO	**CONSORCIO VIAS DEL NORTE**	**MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S**	PRESENTA-CUMPLE	05/08/2020	42(2)	PRESENTA-CUMPLE	NO	2	NO	CUMPLE	1
					INGENIERIA Y VÍAS S.A..S SIGLA INGEVIAS S.A.S.	NO PRESENTA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NA	
					INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S. SIGLA INTRAMAQ S.A.S	NO PRESENTA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NA	

25	1	NO	NO	**CONSORCIO BOYACA CONCLUIR TCU-HB**	**TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS**	PRESENTA-CUMPLE	24/08/2020	320(5)	PRESENTA-CUMPLE	1	NO	NO	CUMPLE	1
					UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS SIGLA U N I C A S.A.S.	NO PRESENTA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NA	
					HB ESTRUCTURAS METALICAS SAS	NO PRESENTA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NA	
26	1	NO	NO	**CONSORCIO REGION CENTRAL**	**INGENIERIA Y VÍAS S.A..S SIGLA INGEVIAS S.A.S.**	PRESENTA-CUMPLE	28/09/2020	250(5)(2)	PRESENTA-CUMPLE	1	NO	NO	CUMPLE	1
					EXPLANAN S.A..S	NO PRESENTA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NA	
					GRANCOLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. SIGLA GRANDICOS S.A..S	NO PRESENTA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NA	
					MALAMO INFRAESTRUCTURA S.A..S	NO PRESENTA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NA	
27	NO	2	NO	**UNIÓN TEMPORAL BOYACA 48.**	**IES INGENIEROS SAS**	NO PRESENTA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NA	0
					LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS	PRESENTA-CUMPLE	30/10/2020	5(1)	PRESENTA-CUMPLE	NO	2	NO	NO CUMPLE	
					EMILIANO VARGAS MESA	NO PRESENTA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NA	
					PEDRO HERNANDO ESCUCHA BARRAGAN	NO PRESENTA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NA	
28	NO	NO	3	**CONSORCIO BOYACA CONCLUIR HB-TCU**	**TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS**	PRESENTA-CUMPLE	24/08/2020	320(5)	PRESENTA-CUMPLE	NO	NO	3	CUMPLE	1
					UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS	NO PRESENTA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NA	
					HB ESTRUCTURAS METALICAS SAS	NO PRESENTA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NA	
29	**NO**	**2**	**NO**	**ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A. SIGLA ESTYMA S.A.**	**NA**	PRESENTA-CUMPLE	30/09/2020	614(5)(4)	PRESENTA-CUMPLE	NO	2	NO	NA	1
30	NO	2	NO	**CONSORCIO VIAS CARARE**	**EXPLANAN S.A..S**	PRESENTA-CUMPLE	09/10/2020	329(5)	PRESENTA-CUMPLE	NO	2	NO	CUMPLE	1
					GRANCOLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. SIGLA GRANDICOS S.A..S	NO PRESENTA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NA	

- **PROPONENTE No. 06 CONSORCIO GCC – MODULO 1 Y 3**

De conformidad con la carta de presentación el proponente allega propuesta para el Modulo 1 y 3, sin embargo el consorciado **GISAICO S.A.** presenta documentos para acreditar discapacitado y el formulario No. 8A indica que el ofrecimiento es solo para el **MÓDULO 3**, por lo cual obtiene puntaje para el dicho modulo.



Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Calle 25G # 73B - 90
Complejo Empresarial Central Point
Código Postal: 110931
Plataforma SECOP II
pliego@invias.gov.co
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. Proceso de Contratacion No. **LP-DT-048-2020**, en adelante el "Proceso de Contratación".

OBJETO: "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE: BOYACA, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER-REGION CENTRAL Y SANTANDERES"

MODULO 3: MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA- CUCUTA-BARBOSA- CAÑAVERALERA, INCLUYE EL NUEVO PUENTE SOBRE EL RIO ZULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

Estimados Señores:

Yo Jorge Humberto Aguilar Ospina, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.091.459, en mi condición de Revisor Fiscal de GISAICO S.A., identificada con NIT 890.917.464-1, certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de selección es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal
869	5

Página 1 de 2

El consorciado **VIAS TUNELES Y PAVIMENTOS SAS** presenta documentos para acreditar discapacitado y el formulario No. 8A indica que el ofrecimiento es para el módulo 1 y 2 por lo cual obtiene puntaje para el **MÓDULO 1** ya que no presento experiencia para el módulo 2.

- **PROPONENTE No. 12 CONSORCIO CORREDORES VIALES 048 2020 – MODULO 2**

El Consorciado **COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S** presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero no aporta como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación **PARA EL MODULO 2,** de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

- **PROPONENTE No. 15 CONSORCIO MECO VIAL – MODULO 1,2 Y 3**

Los Consorciados **CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA y MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S** presentan documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero no aportan como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación **PARA EL MODULO 3,** de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Por lo tanto no obtienen el puntaje por discapacidad en el **MODULO 3.**

- **PROPONENTE No. 17 CONSORCIO SANTANDERES CMS 1 – MODULO 1**

El Consorciado **COMSA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA S A S** presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero no aporta como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación **PARA EL MODULO 1,** de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

- **PROPONENTE No. 27 UNIÓN TEMPORAL BOYACA 48 – MODULO 2**

El Consorciado **LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS** presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero no aporta como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación **PARA EL MODULO 2,** de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

6.1 MIPYMES

El numeral 4.5 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

(…)

6. La oferta presentada por una Mipyme nacional. Un Proponente plural conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales se considera en sí una Mipyme Nacional.

7. La oferta presentada por un Consorcio o Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o Representantes Legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio

***Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los numeral 6 y 7 respecto de ningún Proponente**.*

Revisada la totalidad de las ofertas presentadas, se encuentra la participación de proponentes extranjeros cobijados con acuerdo comercial aplicable al proceso de selección, por lo tanto, no se dará aplicación a este criterio de desempate.

6.2 DISCAPACITADOS DESEMPATE

No	PROPONENTE	INTEGRANTES	CERTIFICACIÓN MIN TRABAJO	FECHA CERTIFICACION MIN TRABAJO	PROPORCION MINISTERIO	%	FORMATO DESEMPATE FORMATO 8B	MODULO 1	MODULO 2	MODULO 3	ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES CRITERIO DE DESEMPATE - 10% Y 1 AÑO	OBSERVACION
1	KMA CONSTRUCCIONES SAS	NA	PRESENTA-CUMPLE	27/08/2020	935(5)	0,53%	NO PRESENTA	NO	NO	NO	NO PRESENTA	NA
2	PROCOPAL S.A.	NA	PRESENTA-CUMPLE	15/09/2020	294(5)(5)	1,7%	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
3	CONTRUCCIONES EL CONDOR S.A.	NA	PRESENTA-CUMPLE	05/11/2020	4154 (12)	0,2%	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
4	CONSORCIO OTACC-PAVIMENTAR	OTACC S.A.	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
		PAVIMENTAR S.A.	PRESENTA-CUMPLE	14/08/2020	643(6)(6)	0,9%	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
5	CONSORCIO BS 048	HIDALGO E HIDLGO SAS	PRESENTA-NO CUMPLE VENCIDO	03/09/2019-VENCIDO 03/03/2020	47(2)	4,26%	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
		HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA	PRESENTA-CUMPLE DECRETO	07/10/2019	4(1)	25%	PRESENTA-CUMPLE	1	2	NO	PRESENTA-CUMPLE	NA
6	CONSORCIO GCC	GISAICO S.A.	PRESENTA-CUMPLE	27/08/2020	875(5)	0,5%	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
		CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A. SIGLA CONYTRAC S.A.	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
		VIAS TUNELES Y PAVIMENTOS SAS	PRESENTA-CUMPLE	19/08/2020	1(1)	100%	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
		CONSTRUCCION Y DESARROLLO INGENIERIA SAS	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
7	PAVIMENTOS COLOMBIA SAS	NA	PRESENTA - CUMPLE	12/08/2020	427(5)	1,17%	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRRESENTA	NA
8	CONSORCIO VIAL MHC 048	MARIO ALBERTO HUERTAS COTES	PRESENTA-CUMPLE	21/08/2020	906(14)	1,55%	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
		MHC INGENIERIA Y	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA

		CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES SAS SIGLA MHC INGENIERIA SAS										
9	**CONSORCIO SANTA CLARA 048**	**ALCA INGENIERA S.A.S**	PRESENTA-CUMPLE	01/10/2020	19(1)	5,26%	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
		CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. EN REORGANIZACION SIGLA CONCIVILES S.A.	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
10	**OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA**	**NA**	PRESENTA-CUMPLE	29/05/2020	313(5)(1)	0,32%	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
11	**MEYAN S.A.**	**NA**	PRESENRTA-CUMPLE	16/09/2020	480(5)(4)	0,83%	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
12	**CONSORCIO CORREDORES VIALES 048 2020**	**INGENIEROS GF SAS**	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
		COMPAÑÍA DE NGENIEROS CONSICAL SAS SIGLA CONSICAL SAS	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
		COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	PRESENTA-CUMPLE	14/08/2020	14(1)	7,14%	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
		INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING SAS SIGLA CONEQUIPOS ING SAS	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
13	**UNIÓN TEMPORAL BOYACÁ – SANTANDER 4820**	**CONSTRUCCIONES AP S.A.S**	PRESENTA-CUMPLE	22/09/2020	264(6)	2,2%	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
		PROYECTOS Y VIAS SAS - SIGLA PROVIAS S.A.S.	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
		HAG S.A. EN REORGANIZACION SIGLA HAGSA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
		CIVCOL S.A.S	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
		CONSTRUCCIONES, CIMENTACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S SIGLA C2SI S.A.S	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
14	**CASTRO TCHERASSI S.A.**	**NA**	PRESENTA-CUMPLE	21/07/2020	52(2)	3,84%	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
15	**CONSORCIO MECO VIAL.**	**CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA**	PRESENTA-CUMPLE	10/08/2020	1(1)	100%	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
		MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S	PRESENTA-CUMPLE	03/08/2020	675(7)	1,04%	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
16	**CONSORCIO ISLA SANTANDER**	**LATINOAMERINACA DE CONSTRUCCIONES S.A. SIGLA LATINCO S.A**	PRESENTA-CUMPLE	19/10/2020	816(5)	0,6%	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
		ISMOCOL S.A.	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
17	**CONSORCIO SANTANDERES CMS 1.**	**COMSA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA S A S**	PRESENTA-CUMPLE	24/09/2020	1(1)	100%	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
		MURCIA CONSTRUCCIONES SAS	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
		SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A. SIGLA SERVINCI S.A.	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA

18	**MINCIVIL S.A.**	**NA**	PRESENTA-CUMPLE	27/10/2020	1848 (9)	00,49%	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
19	**CONSORCIO AUTOPISTAS TRONCAL NORTE**	**HYCOLCOM S.A.S**	PRESENTA-CUMPLE	24/08/2020	1(1)	0%	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
		CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA.	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
		CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
20	**CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS CARARE 2022**	**INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S.**	PRESENTA-CUMPLE	18/06/2020	463(5)	1,08%	PRESENTA-CUMPLE	NO	2	NO	PRESENTA - NO CUMPLE	EL CERTIFICADO DEL MINISTERIO ESTABLECE QUE NO CUENTA CON EL 10% DE SU PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD COMO CRITERIO DE DESEMPATE
		EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
21	**SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S A S SIGLA SONACOL SAS**	**NA**	PRESENTA-CUMPLE	29/09/2020	335(5)(4)	1,19%	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
22	**C.I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S – EN REORGANIZACIÓN**	**NA**	PRESENTA-CUMPLE	09/11/2020	134(4)	2,99%	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
23	**CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.**	**NA**	PRESENTA-CUMPLE	26/08/2020	1145(36)(35)	3,0%	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
24	**CONSORCIO VIAS DEL NORTE**	**MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S**	PRESENTA-CUMPLE	05/08/2020	42(2)	4,7%	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
		INGENIERIA Y VÍAS S.A..S SIGLA INGEVIAS S.A.S.	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
		INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S. SIGLA INTRAMAQ S.A.S	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
25	**CONSORCIO BOYACA CONCLUIR TCU-HB**	**TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS**	PRESENTA-CUMPLE	24/08/2020	320(5)	1,56%	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
		UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS SIGLA U N I C A S.A.S.	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
		HB ESTRUCTURAS METALICAS SAS	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
26	**CONSORCIO REGION CENTRAL**	**INGENIERIA Y VÍAS S.A..S SIGLA INGEVIAS S.A.S.**	PRESENTA-CUMPLE	28/09/2020	250(5)(2)	0,8%	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
		EXPLANAN S.A..S	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
		GRANCOLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. SIGLA GRANDICOS S.A..S	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
		MALAMO INFRAESTRUCTURA S.A..S	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
27	**UNIÓN TEMPORAL BOYACA 48.**	**IES INGENIEROS SAS**	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA

		LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS	PRESENTA-CUMPLE	30/10/2020	5(1)	20%	PRESENTA-CUMPLE	NO	2	NO	PRESENTA-CUMPLE	NA
		EMILIANO VARGAS MESA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
		PEDRO HERNANDO ESCUCHA BARRAGAN	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
28	**CONSORCIO BOYACA CONCLUIR HB-TCU**	**TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS**	PRESENTA-CUMPLE	24/08/2020	320(5)	1,56%	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
		UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
		HB ESTRUCTURAS METALICAS SAS	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
29	**ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A. SIGLA ESTYMA S.A.**	**NA**	PRESENTA-CUMPLE	30/09/2020	614(5)(4)	06%	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
30	**CONSORCIO VIAS CARARE**	**EXPLANAN S.A..S**	PRESENTA-CUMPLE	09/10/2020	329(5)	1,5%	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA
		GRANCOLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. SIGLA GRANDICOS S.A..S	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA	NA	NA	NO PRESENTA	NA

7. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones referidas a los Requisitos Habilitantes, durante el término preclusivo y perentorio señalado en el numeral 1.15 “cronología del proceso” del pliego de condiciones.

Las aclaraciones y los documentos subsanables deben ser presentados siguiendo las siguientes reglas:

ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

El Instituto ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará a través de del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

Toda la correspondencia relativa al proceso de contratación podrá ser enviada a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx:

Todos los documentos adjuntar deberán estar debidamente dirigidos al proceso de selección, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa, así mismo, si dentro de éste término, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer al Instituto Nacional de Vías, en las condiciones ya referenciadas.

Aquellas propuestas que dentro del término anterior **no respondan** al requerimiento que le haga el INVIAS o no alleguen al INVIAS la documentación de la acreditación del cumplimiento de los Requisitos Habilitantes será **RECHAZADA**.

En todo caso, en virtud de lo previsto en el numeral 6 y 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 el cual establece que: “*Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…).” “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables*.**”**

En consideración de las previsiones normativas de que trata el inciso anterior, por regla general, la propuesta que se presente **debe** ajustarse en su totalidad a las exigencias del pliego, **el proponente será el responsable de analizar si su oferta adolece de requisitos que puedan ser subsanados** (bajo las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego), para lo cual deberá allegar, dentro del mismo término a que se refiere la cronología del proceso y el presente documento, los documentos de subsanabilidad pertinentes.

Bajo ese entendido, la publicación del presente documento refleja los requerimientos que la entidad efectúa para que los proponentes subsanen aquellos requisitos no necesarios para evaluar los factores de asignación de puntaje o para la comparación de las ofertas.

COMITÉ EVALUADOR

(Original Firmado) **NILSON MARIÑO** Evaluación jurídica	**(Original Firmado)** **JOSE ALEXANDER VEGA ACERO** Evaluación Técnica
(Original Firmado) **RUBY MERCEDES PEREZ PEREZ** Evaluación Financiera	

Vo.Bo EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO
Coordinador Grupo de Asuntos Precontractuales.